



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, ejercicio 2007. 8

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 18

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 15 de enero de 2007, por la que se convocaba a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), con carácter provisional. 22

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Víctor Castilla Penalva, Secretario del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), con carácter provisional. 22



Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Luis José Ramírez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), con carácter provisional.

22

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alberto Camacho Alonso, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional.

23

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Alberto Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

23

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Nicanor García Arenas, Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), con carácter provisional.

23

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Andrés Guerrero Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

24

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

25

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel de Campos Ibáñez, Catedrático de Universidad.

25

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Pérez Muñoz, Catedrático de Universidad.

25

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús González Peñalver, Profesor Titular de Universidad.

26

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

27

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

27

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008).

30

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001).

34

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022).

38

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A.2025).

43

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011).

45

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

48

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o Proyectos de Investigación.

49

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

54

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

57

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

60

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

63

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

66

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

69

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2586/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2562/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2562/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2551/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2549/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2260/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2460/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

78

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2383/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 932/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

73

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

76

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2553/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2566/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2464/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3A, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 16/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3C.

79

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2498/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3C.

80

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2183/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª/12, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

80

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2006.

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-117-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. (Reclasificación de terrenos, creación de la UE-8) de Cazorla (Jaén).

81

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-052-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU (Cambio de uso industrial a Residencial, poblado Los Villares) de Ándujar (Jaén).

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Producción Agrarias por la que una vez finalizado el período de modificaciones del año 2006 se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1105/2006, promovido por doña Belén Castilla Aguiloch y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 911/2006, promovido por doña Inmaculada Moreno Rubio y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla).

92

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Casa del Rey Chico, sita en los números 3 y 5 de la Calle Real en Fuente Victoria (Fondón, Almería).

104

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de San Sebastián, en Olula del Río (Almería).

107

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

110

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

110

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

111

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

112

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2006.

113

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones nominativas concedidas en el año 2006

113

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 60 VPP de Puerto Real (Cádiz) (CA-0987).

116

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución, reparación y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública en 182 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-0923).

116

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 336 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-915).

116

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 136 VPP de Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-916).

116

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución ascensores en viviendas de promoción pública en 200 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-0917).

116

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, del Servicio de Auxiliares de Comedor en diversos centros docentes públicos dependientes de la Delegación, curso 2006-2007 (Expte. Aux. Comedor-01-2007).

115

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 40 VPP de Puerto Real (Cádiz) (CA-0940).

115

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de expediente de licitación de obras de sustitución y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública en 452 VPP La Línea de la Concepción (Cádiz) (CA-0935).

115

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

118

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a doña Carmen Molina García.

120

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga emplazando a herederos de don Juan Antonio Ruiz Lobillo.

121

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

121

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitadas por las Entidades Privadas.

121

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de solicitud de inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de Naviblanc MG S.L.

123

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada a Explotaciones Turísticas Almuñécar, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Taramay», sito en Ctra. Travesía Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), y con núm. de registro H/GR/01 133, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000362.

121

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

124

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

124

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

122

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Romero Calzada.

124

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

122

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González.

124

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

122

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don Rafael Jiménez García y doña Concepción Climente Ferrer.

124

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

123

Notificación de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución definitiva de acogimiento familiar en familia extensa y con carácter de permanente, referido a los expedientes de protección núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

125

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 22 de enero de 2007, a doña Rosario Villanueva Pérez.

125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

123

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2004/496/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios forestales.

125

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

123

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/437/AG.MA/INC.

125

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/205/G.C./VP.

126

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan

126

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/963/G.C./INC.

126

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 8 de enero de 2007 por el que se aprueba la ampliación de plazo de deslinde D/04/04, del grupo de montes públicos «Despeñaperros», Código JA-11109-JA.

126

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Isabel Romero Belmonte, pliego de cargos, en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/55 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, CO-0908 finca 22456, sita en C/Libertador Simón Bolívar, manzana 15, núm. 7, 2.º-1 de Córdoba.

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, ejercicio 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006 (BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal. En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en la citada Orden, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

R E S U E L V E

Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio de Andalucía, para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, para las modalidades de actividades subvencionables que seguidamente se detallan:

- a) Construcción, adaptación y/o ampliación de edificios y mejora de instalaciones.
- b) Equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas.
- c) Lotes bibliográficos fundacionales.
- d) Incorporación a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Todas las modalidades anteriormente citadas se encuentran recogidas en el artículo 2 de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal (BOJA núm. 63 de 3.4.06). En el año en curso la modalidad de Lotes bibliográficos de incremento se atenderá mediante un Programa extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de próxima convocatoria, resultado del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1. Plazo de presentación de solicitudes y condiciones específicas para esta convocatoria.

Se establece un plazo de presentación de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiéndose presentar las solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora.

Se atenderá sólo una solicitud por Biblioteca. No obstante, cuando se trate de acelerar la puesta en funcionamiento de una biblioteca, se podrán atender conjuntamente, las subvenciones para Equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas y Lote bibliográfico fundacional.

Las subvenciones convocadas se imputarán a los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias 0.1.20.00.03.00.762.05.45H.5, 0.1.20.00.03.00.765.00.45H.3, 0.1.20.00.03.00.765.02.45H.5, 0.1.20.00.17.00.765.00.45H.0, 0.1.20.00.17.00.765.01.45H.1 de la Consejería de Cultura.

2. Documentación común a todas las modalidades de actividades subvencionables.

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo 1).
- Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.
- Documento Nacional de Identidad del representante legal de la Entidad Local o persona física que lo represente (copia autenticada).
- Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local (copia autenticada).
- Declaración responsable del representante legal de la Entidad Local de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 1).
- Declaración responsable del representante legal de la Entidad Local sobre otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe, o, en su caso, declaración de no haber solicitado y/o recibido ayudas para este concepto (Anexo 1).

3. Subvenciones para Construcción, adaptación y/o ampliación de edificios y mejora de instalaciones.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes que obtengan subvención bajo esta modalidad, podrán ser financiados con cargo a los fondos FEDER.

Con el fin de ayudar al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la accesibilidad y a la eliminación de barreras arquitectónicas (especialmente lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte), bajo esta modalidad y conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9.3 a) y b) se primarán los proyectos cuyo objeto sea la eliminación de las mismas en bibliotecas en funcionamiento.

1. Requisitos específicos de la actividad subvencionable:

- a) Los proyectos de obra presentados deberán en todo momento cumplir todos los requisitos mínimos que se establecen en los artículos 19 a 22 del Decreto 230/99 de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en función de los tramos de población a los que deberán atender las bibliotecas.
- b) Todos los proyectos deberán respetar las normas vigentes sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

2. Documentación específica.

Junto a la solicitud de la subvención, según el modelo recogido en el Anexo 1, y los documentos comunes para las demás modalidades de actividades subvencionables, las Corporaciones Locales tendrán que presentar los siguientes documentos:

1. Certificación del Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención, comprometiéndose explícitamente al mantenimiento del servicio bibliotecario y a la contratación de personal para atenderlo.

2. Acta de replanteo previo. Quedarán exentos de emitir este documento todos los solicitantes cuyos proyectos no superen la cuantía de 30.050,61 euros.

3. Certificado de viabilidad de la obra. Quedarán exentos de emitir este documento todos los solicitantes cuyos proyectos no superen la cuantía de 30.050,61 euros.

4. Proyecto de ejecución de la obra, que deberá contener los documentos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Según el texto de dicho artículo los documentos que deberán constituir dicho proyecto son:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

- El pliego de prescripciones técnicas particulares donde se hará la descripción de la obra y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, inferiores a 120.202,42 euros, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir alguno o algunos de los documentos anteriores, en la forma que reglamentariamente se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

Para los proyectos de obra inferiores a 30.050,61 euros, calificados como obra menor según el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, solo será necesario la presentación de un presupuesto detallado de la actuación que se va a realizar.

5. Anexo 2 para la valoración de la solicitud de la subvención debidamente cumplimentado, en función de los recursos y servicios con que está dotada o se pretende dotar la Biblioteca Pública.

6. En el caso de solicitar la ayuda para una biblioteca en funcionamiento, acreditación de la relación laboral de la persona responsable del servicio bibliotecario con la Entidad Local (nombramiento, contrato laboral, otros).

3. Coste total de la inversión.

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, en el caso de que la cantidad concedida no alcance la totalidad del presupuesto de la inversión, la Entidad Local tendrá que emitir certificación acreditativa de disponer de los fondos necesarios para completar el coste total de la inversión, que deberá ser remitida a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, junto con la aceptación de la subvención, en el plazo establecido para ello.

4. Comunicación del inicio del procedimiento de licitación o de ejecución de la obra y, en su caso, de adjudicación de la misma.

En un plazo no superior a dos meses desde la aceptación de la subvención por parte de la Entidad Local, ésta procederá

a iniciar el procedimiento de licitación de la obra o la realización de la misma por cuenta de la propia Administración, debiendo comunicar dicho inicio, dentro del plazo mencionado, a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. En el caso de procedimiento de licitación, además, la Entidad Local debe comunicar el resultado del procedimiento, en un plazo de tres meses desde el inicio del mismo, una vez que se haya producido la adjudicación de la obra. Transcurridos estos plazos sin haberse procedido a iniciar el correspondiente procedimiento de licitación o la obra o de haber adjudicado la misma se entenderá que la Entidad Local renuncia a la subvención y se procederá conforme a lo dispuesto para estos casos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Cuantía de la subvención.

Cuando el importe del Presupuesto de Adjudicación y Honorarios, tanto de redacción del proyecto como de dirección de la obra, sea inferior a la subvención, ésta quedará reducida al importe exacto de dichos conceptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Abono y justificación de la subvención.

Proyectos cuyo importe no exceda la cantidad de 30.050,61 euros:

El abono de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria al titular, en un pago, si la cuantía concedida es inferior a 6.010,12 euros, y en dos del 75% y el 25% respectivamente, si ésta es superior.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en la cuenta del solicitante del total subvencionado o del 75% inicial. Para este fin deberá aportarse:

- Certificado del asiento contable del ingreso correspondiente expedido por el órgano competente.

- Factura/s (o copia/s autenticada/s) justificativa/s del gasto o certificación acreditativa del mismo emitida por el órgano competente, en el caso de haberse realizado por la propia Administración.

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino.

El 25% restante se abonará en firme, una vez se haya realizado la justificación en los términos recogidos anteriormente.

Para el resto de proyectos el abono se realizará de la manera siguiente:

a) Abono inicial del 25% de la subvención, a la presentación de la firma del acta de comprobación del replanteo, lo cual habrá de tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato. La justificación de que el importe ha sido aplicado a su destino se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obras, hasta alcanzar el valor de dicho importe.

b) Abono de hasta el 70% de la subvención, en firme, con la presentación de las correspondientes certificaciones de obras.

c) Abono del 5% restante de la subvención, en firme, con la presentación del acta de recepción final de las obras, las certificaciones de obras no presentadas en la fase anterior hasta completar el importe total de la inversión y un certificado del representante de la Entidad Local de que el importe total de la subvención ha sido destinado al objeto para el que se concedió.

7. Publicidad de la subvención.

En el recinto donde radiquen las obras el promotor está obligado a colocar, en lugar visible, un cartel en el que deberá figurar el símbolo de la Junta de Andalucía y la financiación de la Consejería de Cultura, según modelo que será facilitado por la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Para proyectos financiados con FEDER (municipios de menos de 20.000 hab.) habrá que cumplir lo dispuesto en las normas y publicidad prevista en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000.

4. Subvenciones para Equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes que obtengan subvención bajo esta modalidad, podrán ser financiados con cargo los fondos FEDER.

1. Requisitos específicos de la actividad subvencionable.

Las bibliotecas de nueva creación que soliciten esta modalidad de subvención, deberán adecuarse a los requisitos de superficie que se establecen en los artículos 19 a 22 del Decreto 230/99 de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en función de los tramos de población a los que deberán atender las mismas, así como respetar las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

2. Documentación específica.

Junto a la solicitud de la subvención, según el modelo recogido en el Anexo 1, y los documentos comunes para las demás modalidades de actividades subvencionables, las Corporaciones Locales tendrán que presentar los siguientes documentos:

a) Certificación del Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención, comprometiéndose explícitamente al mantenimiento del servicio bibliotecario y a la contratación de personal para atenderlo, si fuese necesario.

b) Planos de superficie de la Biblioteca con especificación de metros cuadrados útiles para el servicio bibliotecario y distribución en el edificio del equipamiento técnico y mobiliario que se pretende adquirir.

c) Factura/s pro forma/s de empresa/s o presupuesto/s sobre el mobiliario y equipamiento técnico a instalar y coste total de éste, detallando las unidades de instalación y el coste individual de cada uno de éstos o, en su caso, factura en firme en los mismos términos, si el mobiliario y/o equipamiento técnico se hubiera instalado con anterioridad a la convocatoria de subvenciones.

d) Anexo 2 para la valoración de la solicitud de la subvención debidamente cumplimentado, en función de los recursos y servicios con que está dotada o se pretende dotar la Biblioteca Pública.

e) En el caso de solicitar la ayuda para una biblioteca en funcionamiento, acreditación de la relación laboral del responsable del servicio bibliotecario con la Entidad Local (nombramiento, contrato laboral, otros).

3. Abono y justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en la cuenta del solicitante del total subvencionado o del 75% inicial. Para este fin deberá aportarse:

- Certificado del asiento contable del ingreso correspondiente, expedido por el órgano competente.

- Factura/s (o copia/s autenticada/s) detallada/s de la/s empresa/s suministradora/s del equipamiento técnico y/o mobiliario adquirido con la subvención.

Cuando el importe de los gastos subvencionados supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes deberá aportarse en la justificación al menos tres ofertas de diferentes proveedores. Asimismo, la elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Igualmente deberá aportarse certificación acreditativa de que el procedimiento de compra seguido ha cumplido la normativa vigente para los contratos de las administraciones públicas.

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino y de que el equipamiento y/o mobiliario técnico adquirido con la subvención se encuentra instalado y disponible en la Biblioteca Municipal.

El 25% restante se abonará en firme, una vez se haya realizado la justificación en los términos recogidos anteriormente.

5. Subvenciones para lotes bibliográficos fundacionales.

1. Requisitos específicos de la actividad subvencionable:

a) Esta modalidad está específicamente destinada a las bibliotecas de nueva creación o a aquellas que, por reforma del edificio en el que se encuentran o por traslado a uno nuevo, aumenten su superficie en más de un 50% y, por tanto, sus servicios al público.

b) Los edificios para los que se solicita esta modalidad de subvención deberán reunir los requisitos de superficie que se establecen en los artículos 19 a 22 del Decreto 230/99 por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como respetar las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

c) La selección bibliográfica que debe acompañar a la solicitud para lote fundacional, podrá elaborarse por la biblioteca destinataria de la subvención o en coordinación con los Departamentos de los Servicios Bibliotecarios Provinciales, teniendo en cuenta la siguiente distribución indicativa:

- Obras de referencia (diccionarios, grandes obras, etc.): 10%.
- Infantil y juvenil (narrativa, etc.): 30 %.
- Literatura (poesía, novela, ensayo, etc.): 20 %.
- Ciencias: 20%.
- Andalucía: 10%.
- Obras seleccionadas en función de la biblioteca: 10%.

2. Límites máximos de subvención.

Se establecen los siguientes límites máximos de esta subvención en función de la población a la que atenderá la biblioteca:

a) Bibliotecas destinadas a una población de menos de 1.000 habitantes: hasta 21.000 euros, dependiendo de la superficie de la biblioteca y de la categoría profesional del personal que la atiende.

b) Bibliotecas destinadas a una población comprendida entre 1.001 y 5.000 habitantes: hasta 30.000 euros.

c) Bibliotecas destinadas a una población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes: hasta 40.000 euros.

d) Bibliotecas destinadas a una población comprendida entre 10.001 y 20.000 habitantes: hasta 50.000 euros.

e) Bibliotecas destinadas a una población de más de 20.000 habitantes: hasta 70.000 euros.

Las Bibliotecas de barrio o de Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio serán atendidas, siguiendo los apartados anteriores, en función de la población a la que se destine el servicio.

3. Documentación específica.

Junto a la solicitud de la subvención según el modelo recogido en el Anexo 1, y los documentos comunes para las demás modalidades de actividades subvencionables, las Corporaciones Locales tendrán que presentar los siguientes documentos:

a) Certificación del Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención, comprometiéndose explícitamente al mantenimiento del servicio bibliotecario y a la contratación si fuese necesario, de personal para atenderlo.

b) Presupuesto o Factura/s pro forma/s de empresa/s con la relación de títulos y precio del lote fundacional.

c) Memoria descriptiva del proyecto que se desea acometer firmada por el bibliotecario o encargado de la Biblioteca, o en su defecto, por el Alcalde - Presidente.

d) Anexo 2 para la valoración de la solicitud de la subvención debidamente cumplimentado, en función de los recursos y servicios con que está dotada o se pretende dotar la Biblioteca Pública.

e) En caso de solicitudes para bibliotecas en funcionamiento, acreditación de la relación laboral del responsable del servicio bibliotecario con la Entidad Local (nombramiento, contrato laboral, otros).

4. Abono y justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en la cuenta del solicitante del total subvencionado o del 75% inicial. Para este fin deberá aportarse:

- Certificado del asiento contable del ingreso correspondiente, expedido por el órgano competente.

- Factura/s (o copia/s autenticada/s) de la/s empresa/s suministradora/s del lote fundacional con el detalle de los títulos adquiridos y el importe del gasto realizado.

Cuando el importe de los gastos subvencionados supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes deberá aportarse en la justificación al menos tres ofertas de diferentes proveedores. Asimismo, la elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria aquella elección que varíe de la propuesta económica más ventajosa. Igualmente deberá aportarse certificación acreditativa de que el procedimiento de compra seguido ha cumplido la normativa vigente para los contratos de las administraciones públicas.

- Copia o listado del Libro de registro de la Biblioteca donde se detallen los materiales adquiridos con la subvención.

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino y de que los libros y demás material bibliográfico adquirido con la subvención se encuentran disponibles al público en la Biblioteca Municipal.

El 25% restante se abonará en firme, una vez se haya realizado la justificación en los términos recogidos anteriormente.

5. Obligaciones de la Corporación Local.

Las Corporaciones Locales estarán obligadas a que la Biblioteca se abra al público en un plazo no superior a cuatro meses desde la materialización del abono del total de la subvención por parte de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Subvenciones para Incorporación a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Se atenderán, dentro de esta modalidad, los proyectos de desarrollo de contenidos digitales, los de elaboración de productos electrónicos relativos a los fondos, funcionamiento, servicios y actividades de la Biblioteca y los destinados a la digitalización de documentos, así como cualquier otro producto relacionado con las TIC.

1. Requisitos específicos de la actividad subvencionable.

Los solicitantes de esta modalidad deberán ser Bibliotecas Públicas en funcionamiento y deberán contar con, al menos, una persona contratada para atender este servicio público.

2. Documentación.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, según el modelo recogido en el Anexo 1, y los documentos comunes para las demás modalidades de actividades subvencionables, las Corporaciones Locales tendrán que presentar los siguientes documentos:

a) Factura/s pro forma/s de empresa/s o presupuesto/s de los trabajos a realizar o, en su caso, factura en firme en los mismos términos, si el trabajo se hubiera realizado con anterioridad a la convocatoria de subvenciones.

b) Memoria explicativa de la inversión solicitada, firmada por el bibliotecario o encargado de la Biblioteca.

c) Anexo 2 para la valoración de la solicitud de subvención debidamente cumplimentado, en función de los recursos y servicios con que está dotada la Biblioteca, además de para la valoración de los trabajos a realizar.

d) Acreditación de la relación laboral del responsable del servicio bibliotecario con la Entidad Local (nombramiento, contrato laboral, otros).

3. Abono y justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en la cuenta del solicitante del total subvencionado o del primer pago en el caso de subvenciones superiores a 6.010,12 euros. Para este fin deberá aportarse:

- Certificado del asiento contable del ingreso correspondiente expedido por el órgano competente.

- Factura/s (o copia/s autenticada/s) de la/s actividad/es realizada/s.

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA
DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Don/ Doñacon DNI núm., en representación de ¹ provincia de.....			
DIRECCIÓN :			CÓDIGO POSTAL :
CIF del SOLICITANTE:	TELEFONO:	FAX:	Nº HABITANTES:
Correo electrónico para notificaciones sobre la tramitación: _____ @ _____			
Número cuenta: _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ (20 DÍGITOS)			
SOLICITUD, MODALIDAD DE ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE y BIBLIOTECA DESTINATARIA			
SOLICITA , en virtud de la Orden de 15 de marzo de 2006, <i>por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal</i> (BOJA núm. 63 de 3/05/2006) de 2006, le sea concedida una subvención de.....€			
para la MODALIDAD DE ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE de (márquese sólo una casilla) : ☐ Construcción, adaptación y/o ampliación de edificios y mejora de instalaciones ☐ Equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas ☐ Lote bibliográfico fundacional ☐ Incorporación a las TIC			
CON DESTINO a la Biblioteca Pública Municipal de:			
☐ De nueva creación ☐ Por traslado o ampliación ☐ En funcionamiento			

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la entidad solicitante:

(Debe cumplimentar los tres cuadros y marcar una sola casilla en cada uno de ellos)

Cuadro 1

☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria (Art. 5 Orden de 15 de marzo de 2006 - BOJA núm. 63 de 3/4/2006)

Cuadro 2

☐ No ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de

¹ Indique el Ayuntamiento que solicita la subvención o en su caso, la Fundación u Organismo municipal competente para cursar la solicitud.

procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

☐ Ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente mediante documentación adjunta².

Cuadro 3

☐ No ha solicitado ni recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Que, según se indica en el cuadro inferior, ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas destinadas a financiar actuaciones para la misma finalidad.

<i>Solicitadas:</i>		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€
<i>Concedidas:</i>		
Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados	Importe
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€

y con sometimiento a todas las condiciones establecidas en la Orden anteriormente citada, se acompaña esta solicitud con la documentación requerida.

En,....., a..... de.....de 2007

Fdo. :

ILMO. /A. SR. /SRA. DIRECTOR /A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

² Debe aportarse copia de la resolución de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda y en su caso acreditación de estar al corriente en los pagos establecidos

ANEXO 2a³

**CERTIFICADO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS
ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN BIBLIOTECAS
DE NUEVA CREACIÓN O BIBLIOTECAS EN FUNCIONAMIENTO QUE SE AMPLIEN O
SE TRASLADEN Y SU SUPERFICIE AUMENTE EN MÁS DE UN 50%**

Don/ Doña.....

en calidad de Secretario de..... provincia de.....

CERTIFICA

- 1º. Que este municipio ☐ SI / ☐ NO cuenta con la existencia de otra/s bibliotecas públicas / sucursales⁴....
- 2º. Que la Biblioteca Pública Municipal de para la que se solicita la subvención presenta las siguientes características: (Marque una casilla por fila)

Característica 1: Tipo de Biblioteca	☐ Municipal Única	☐ Central/Principal	☐ Sucursal
Característica 2: Servicio y Superficie	☐ Nueva creación espacio actual ☐ Se traslada de ubicación, ampliando su superficie en..... m ² ☐ Amplia el		
Característica 3: Sobre el Proyecto o el Edificio.	☐ Nuevo Edificio de un edificio		
	☐ Reforma del edificio actual ☐ Adaptación de un edificio ☐ Proyecto en fase de entrega. ☐ Proyecto no iniciado		
	☐ Adaptación ☐ Edificio disponible en 2007 ☐ Respetando las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas		

- 3º. Que la población aproximada⁵ a la que se destina esta biblioteca es de.....habitantes.
- 4º. Que respecto al espacio destinado a la Biblioteca, este municipio:
- ☐ Dispone de un suelo o local para la construcción de la Biblioteca, o de edificio susceptible de adaptarse a su uso, de.....m², ubicado en la calle / plaza, nº, planta:
-
- de los cuales serán para Biblioteca m².
- ☐ Dispone de un inmueble destinado a Biblioteca, completamente terminado y disponible para instalar el equipamiento técnico y mobiliario solicitado, ubicado en la calle / plaza nº, planta..... de.....m²
- ☐ Dispone de un local completamente amueblado para su uso como Biblioteca, ubicado en la calle / plaza..... de m²
- 5º. Que hasta la fecha la inversión realizada por la Corporación Local en la nueva Biblioteca es de..... €
- 6º. Que la Biblioteca Pública Municipal para la cuál se solicita la subvención presenta la siguiente situación respecto al Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía⁶:

³ A cumplimentar para las bibliotecas de nueva creación o en funcionamiento, que se amplien o se trasladen y para las modalidades de Construcción/adaptación de edificios, Equipamiento técnico y mobiliario y Lote fundacional.

⁴ En caso afirmativo indique el número de bibliotecas en funcionamiento del municipio

⁵ Será la misma que la población del municipio cuando en éste sólo exista una biblioteca

☐ INSCRIPCIÓN SOLICITADA. Fecha de presentación.....

☐ REGISTRADA. BOJA núm. de..... de de

☐ INSCRIPCIÓN NO SOLICITADA

7º. Que el proyecto de Biblioteca que la Corporación Local plantea prevé/ ha dispuesto :

1) Que el servicio bibliotecario esté atendido por..... persona/s de la/s cual/es el/la responsable tiene/ tendrá:

Relación con la Entidad Local en calidad de:	Titulación/ Formación:
☐ Personal Funcionario o Laboral (indicar tipo y grupo) ☐ Personal contratado. Indicar Periodicidad del Contrato..... ☐ Otro tipo de relación (becario, voluntario,) Indique cual.....	☐ Titulación específica en Biblioteconomía ☐ Formación bibliotecaria ☐ Ninguna titulación ni formación bibliotecaria.

Nombre⁷: _____ DNI: _____

2) Que la Biblioteca preste los siguientes servicios:

☐ Servicio de lectura en sala ☐ Servicio de préstamo a domicilio ☐ Sección de publicaciones periódicas ☐ Sección de referencia ☐ Servicio de orientación bibliográfica	☐ Sección infantil/juvenil ☐ Sección de temas locales ☐ Servicio de información a la comunidad ☐ Servicio de acceso público a Internet
---	---

En....., a..... de..... de 2007

Vº Bº El/la Representante de la Entidad Local	(Firma del/de la Secretario/a)
--	--------------------------------

⁶ Puede acceder a esta información en www.juntadeandalucia.es/cultura, Área: Bibliotecas

⁷ Si la persona está contratada ya o se trata de una Biblioteca en funcionamiento, indique nombre, apellidos y DNI del bibliotecario

ANEXO 2b⁸

**CERTIFICADO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS
ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN BIBLIOTECAS
EN FUNCIONAMIENTO**

Don/Doña.....
en calidad de Secretario/a de⁹ provincia de.....

CERTIFICA

(Marque la/s casilla/s que proceda/n)

- 1º. Que este municipio ☐ SI/ ☐ NO cuenta con la existencia de otra/s biblioteca/s pública/s o sucursales¹⁰
- 2º. Que LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE..... ubicada en la calle / plaza, nº, planta:
- 3º. Es de tipo: ☐ Municipal Única ☐ Central/Principal ☐ Sucursal
- 4º. Que la población aproximada a la que se destina la Biblioteca¹¹ es de.....habitantes.
- 5º. Que la Biblioteca Pública Municipal para la cuál se solicita la subvención dispone de un local de.....m² que:

☐ Respetar las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas,
☐ Climatizado ☐ Amueblado completamente

- 6º. y se han detectado en ella las necesidades siguientes:

☐ Necesidad de adaptarse a las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas
☐ Necesidad de climatizar su espacio
☐ Necesidad de reformar su espacio (solería, ventanas, pequeña ampliación)
☐ Necesidad de reponer mobiliario y equipamiento por deteriorado y obsoleto en algunas secciones.
☐ Necesidad de reponer mobiliario y equipamiento por deteriorado y obsoleto en toda la Biblioteca. (indique el año del mobiliario actual)
☐ necesidad de dotar de mobiliario y equipamiento alguna sección nueva.
☐ Necesita elaborar y publicar su Página Web ☐ Necesita editar su catálogo digital
☐ Necesita elaborar productos digitales de ☐ Necesita digitalizar fondos de la Biblioteca
difusión (boletín de actividades y noticias, de sumarios, servicio de alerta, etc...)

Otras necesidades detectadas:

.....
.....
..

- 7º. Que la Biblioteca para la que se solicita la subvención presenta la siguiente situación respecto al Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía¹²:

- ☐ INSCRIPCIÓN SOLICITADA. Fecha de presentación.....
- ☐ REGISTRADA. BOJA núm. de..... de.....
- ☐ INSCRIPCIÓN NO SOLICITADA

⁸ A cumplimentar por todas aquellas bibliotecas en funcionamiento que soliciten las modalidades de Construcción/adaptación de edificios (reforma sin ampliación de espacio), Equipamiento técnico y mobiliario, Lote de Incremento e Incorporación a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

⁹ Indique el Ayuntamiento titular de la Biblioteca destinataria o en su caso, la Fundación u Organismo municipal competente

¹⁰ En caso afirmativo, indique el número de bibliotecas en funcionamiento del municipio.

¹¹ Será la misma que la población del municipio cuando en éste sólo exista una biblioteca.

¹² Puede acceder a esta información en www.juntadeandalucia.es/cultura, Área: Bibliotecas

8º. Que esta presta los siguientes servicios:

☐ Servicio de lectura en sala	☐ Sección infantil/juvenil
☐ Servicio de préstamo a domicilio	☐ Sección de temas locales
☐ Sección de publicaciones periódicas	☐ Servicio de información a la comunidad
☐ Sección de referencia	☐ Servicio de acceso público a Internet
☐ Servicio de orientación bibliográfica	

9º. Que el servicio bibliotecario está atendido por.....¹³ persona/s de la/s cual/es el/la responsable de la Biblioteca¹⁴ tiene:

Relación con la Entidad Local en calidad de:	Jornada:	Titulación/ Formación:
☐ Personal Funcionario o Laboral (indicar tipo y grupo)..... ☐ Personal contratado. Indicar Periodicidad del Contrato..... ☐ Otro tipo de relación (becario, voluntario,) Indique cual.....	☐ Completa ☐ Parcial. Indique nº de horas a la semana.....	☐ Titulación específica en Biblioteconomía. ☐ Formación bibliotecaria. ☐ Ninguna titulación ni formación bibliotecaria.

Indique Nombre¹⁵: _____ DNI: _____

En....., a..... de..... de 2007

Vº Bº El/la Responsable de la Biblioteca	
Vº Bº El/la Representante de la Entidad Local	(Firma del/de la Secretario/a)

¹³ Indique el número de personas que trabajan en la Biblioteca.

¹⁴ Persona que atiende el servicio de biblioteca. En ningún caso será el responsable de Cultura de la Entidad Local.

¹⁵ En caso de personal fijo o contratado indique nombre, apellidos y DNI

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Contexto hidrogeológico de humedales andaluces en la Cuenca del Guadalquivir», al amparo del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Universidad Pablo de Olavide,

Vista la propuesta formulada por don Francisco Moral Martos, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.: CTR0708), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.3403 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/44).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino

asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0708.

Proyecto de Investigación: «Contexto hidrogeológico de humedales andaluces en la Cuenca del Guadalquivir».

Investigador Principal: Don Francisco Moral Martos.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Moral Martos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales o Geología.
- Carnet de conducir (clase B).

Perfil de la Beca:

- Hidrogeología.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.000 euros.
- Horas semanales: tiempo completo.
- Duración: 9 meses.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en trabajo de campo.

**Ver Anexos en páginas 42 a 44
del BOJA núm. 99, de 25.5.2006**

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 15 de enero de 2007, por la que se convocaba a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

La Resolución de 15 de enero de 2007 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocaba a concurso público una Beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación

«Excavaciones en Villa Adriana, Tivoli (Roma)», establecía en su apartado 2.4:

«Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor».

Teniendo en cuenta la propuesta de convocatoria del Investigador Principal del Proyecto de Investigación al que se adscribe la Beca, en la que no excluye la participación de Doctores en el procedimiento,

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.2000),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Eliminar el apartado 2.4 de la Resolución Rectoral de 15 de enero de 2007.

Segundo. Establecer una nueva numeración del apartado 2, en la que el apartado 2.5 pasará a ser apartado 2.4, el apartado 2.6 pasará a ser apartado 2.5, el apartado 2.7 pasará a ser apartado 2.6 y el apartado 2.8 pasará a ser el apartado 2.7.

Tercero. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT., Eduardo Santero Saturino.

**Ver Anexos en páginas 42 a 44
del BOJA núm. 99, de 25.5.2006**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan José Rodríguez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 1 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan José Rodríguez Sánchez, con DNI 52.695.387, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Víctor Castilla Penalva, Secretario del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Víctor Castilla Penalva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), para

obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Víctor Castilla Penalva, con DNI 5.409.245, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Luis José Ramírez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Luis José Ramírez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 18 de enero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Luis José Ramírez Sánchez, con DNI 74.680.907, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alberto Camacho Alonso, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Alberto Camacho Alonso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Alberto Camacho Alonso, con DNI 26.024.335, como Vicesecretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Alberto Camacho Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Vista la petición formulada por don Alberto Camacho Alonso, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), mediante Resolución de 4 de abril de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Alberto Camacho Alonso, con DNI 26.024.335, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Nicanor García Arenas, Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Nicanor García Arenas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada y Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las compe-

tencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Nicanor García Arenas, con DNI 30.833.146, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Andrés Guerrero Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Andrés Guerrero Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Andrés Guerrero Pérez, con DNI 44.585.771, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el re-

curso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimientos debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2006 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 08.845.689.

Primer apellido: Tena.

Segundo apellido: Guerrero.
Nombre: Marco Antonio.
C.P.T.: 14110.
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro de destino: Parque Natural «Los Alcornocales».
Centro Directivo: D.P. Medio Ambiente.
Consejería: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita..

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimientos debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.483.354.
Primer apellido: Santos.
Segundo apellido: García.
Nombre: Manuel Gregorio.
C.P.T.: 2201910.
Denominación puesto trabajo: Sv. Administración General.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
Centro Directivo: D.P. Medio Ambiente.
Consejería: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel de Campos Ibáñez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Luis Miguel de Campos Ibáñez, con documento nacional de identidad número 24.170.286, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Pérez Muñoz, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geometría y Topología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Joaquín Pérez Muñoz, con documento nacional de identidad número 31.846.392, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrito al Departamento de Geometría y Topología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús González Peñalver, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jesús González Peñalver, con documento nacional de identidad número 26.027.332, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, 19.7), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo I a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cádiz sita en Plaza de España, 19, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se harán constar el número de registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia y destino actual, Títulos académicos, puesto de trabajo desempeñado en la Administración Pública, años de Servicio, grado Personal Consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de la Función Pública, cuando el funcionario proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perifán.

ANEXO I

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACION	NUM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERISTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/ CATEGORIA PROF./ AREA RELACIONAL	CD CE	C.ESPECIFICO	EXP	TITULACION	FORMACION		
										R F I D P EUROS					
7797710	COORDINADOR GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PLD		A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX- 13.280,04					CADIZ JORNADA ESPECIAL

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letra-

dos de la Junta de Andalucía convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 235 de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida

al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero,

la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA2005 CUERPO A3000														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA														
CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA														
CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA														
2704110 LETRADO.....		1	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	28 XXXX-	23.232,96	LDO. DERECHO			JAEEN
97210 LETRADO.....		2	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	28 XXXX-	23.232,96	LDO. DERECHO			CADIZ
97410 LETRADO.....		2	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	28 XXXX-	23.232,96	LDO. DERECHO			GRANADA
97510 LETRADO.....		2	F	PLD,SO	A	P-A3	DEF.ASES. JURÍDICO	28 XXXX-	28 XXXX-	23.232,96	LDO. DERECHO			MALAGA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		7												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		7												
PLAZAS TOTALES:		7												

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008)

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2008															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL															
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA															
2150310	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22	X----	4.568,76				BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		4													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2008															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD															
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA															
2136110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22	X----	4.568,76			BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		11													
PLAZAS TOTALES:		15													

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001)

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación			Formación

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2001
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA

8757510 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22	X----	4.568,76	ARQUITECTO
--------------------------------	---	---	-------	---	------	---------------------	----	-------	----------	------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Codigo	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D.		Exp	Formación	
								C.E.	RFIDP			

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2001
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....
D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2068110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	4.568,76	ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL
--------------------------------	---	---	--------	---	------	---------------------	----------	----------	------------------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	Núm. vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2001														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ														
2174910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚBL.Y CONST.	22	X----	4.568,76			ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA														
2182110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚBL.Y CONST.	22	X----	4.568,76			ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:		2												
PLAZAS TOTALES:		10												

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-ALMERIA															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA															
9710710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X-XX-		7.981,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CORDOBA															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA															
9710910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X-XX-		7.981,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-HUELVA															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA															
9711110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X-XX-		7.981,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA															
9711410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X-XX-		7.981,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		4													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.		Exp	Titulación	Formación		
								C.D.	C.E.					

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO CONSEJO REGULADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA

269410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	4.568,76
-------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----------	----------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d r e s	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8786110 TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	X----	4 568,76
--------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN														
6958310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	X----				4.568,76
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO HUELVA														
1533110	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22	XX---				6.771,24
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
PLAZAS TOTALES: 9														
ARCHIVERO														

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A.2025).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2025 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA															
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES															
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES															
2164610	ASESOR TECNICO-ARQUITECTURA.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 XX---	22 XX---	6.771,24			ARQUITECTO	REST. BIENES E INMBL. REST. BIENES E INMBL.	CONSERV. PATRIM. HCO.
1463810	ASESOR TECNICO-DIAGNOSTICO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	22 XX---	22 XX---	6.771,24			LDO. GEOGRAFIA E HIS	ARQUEOLOGIA	CONSERV. PATRIM. HCO.
6923110	ASESOR TECNICO ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 XX---	22 XX---	6.771,24					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ															
2175110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 X----	22 X----	4.568,76				HISTORIA DEL ARTE	CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA															
2175110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 X----	22 X----	4.568,76					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA															
2178310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 X----	22 X----	4.568,76					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAEN															
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN															
2179810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 X----	22 X----	4.568,76					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA															
1505610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	22 X----	22 X----	4.568,76					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8															
PLAZAS TOTALES: 8															

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011)

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C.D. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2011															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ALMERÍA															
7855410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SEGURIDAD	22	X----	4.568,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ															
7825710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SEGURIDAD	22	X----	4.568,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÓRDOBA															
7842410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SEGURIDAD	22	X----	4.568,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ARMILLA															
7826110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SEGURIDAD	22	X----	4.568,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA															
7826310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	SEGURIDAD	22	X----	4.568,76					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO:		5													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	----------------	--------------	-------	--------	---	--------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2011
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

355510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE	ADM. AGEARIA	22	X----	4.568,76				QUIMICAS
--------	------------------------	---	---	-------	---	------	---------------------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	----------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	----------------	--------------	-------	--------	---	--------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2011
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

3300410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE		22	X----	4.568,76				
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	----------------	--	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

2207310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22	X----	4.568,76				INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS QUIMICAS
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	-------------------	--	----	-------	----------	--	--	--	---

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

29010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE		22	X----	4.568,76				
-------	------------------------	---	---	-------	---	------	----------------	--	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4
PLAZAS TOTALES: 10

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/os de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por libre designación, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquéllos de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES												
	C. DTVO.	DENOMIN. DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO					
		CODIGO	Nº	ADS	GR.	C.	ÁREA RELAC.	CD	RFIDP	€/A	EX.	TIT.	FORM. PUESTO
													LOCALIDAD
1	SECR. CONS SEVILLA	JEFE SECRETARIA CONSEJERO (CODIGO 6670710)	1	F	BC	B11	ADMON. PÚBLICA	26	XXXX-	11.509,92			SEVILLA

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre,

de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Universitario «San Cecilio» (Granada).
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o Proyectos de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 5 de febrero de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04, BOP Cádiz de 5.2.05), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo

de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador.

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración:

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(Ref. 1/2007/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación Requerida: Doctor.
3. Proyecto/convenio/contrato: Estudio comparativo del proceso de difusión de P en obleas de silicio monocristalino por los métodos de CVD y serigráfico.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Búsquedas bibliográficas y actualización de las mismas durante la ejecución del proyecto, Realización de experiencias de difusión de P en hornos de IR y CVD en las instalaciones de ISOFOTON, Obtención de las imágenes de microscopía electrónica, preparación de muestras para microscopía electrónica, topografía de rayos-X y medidas de reflectividad.
5. Características del contrato:

Duración: 3 años.
Jornada Laboral: Tiempo parcial: 16 horas.
Lugar de desarrollo: Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica Externa, Geodinámica Interna y Petrología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
Retribuciones: 1.059,78 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Doctor en Física
- Se valorará la experiencia demostrada en difracción de Rayos-X y electrones. Topografía de Rayos-X. Experiencia en células solares fotovoltaicas.

ANEXO III.2

(Ref. 1/2007/2)

1. Categoría: Investigador
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo
3. Proyecto/convenio/contrato: «Nuevos materiales catalíticos para la producción de hidrógeno con muy bajo contenido en CO» y «Distributed european infrastructure of advanced electron microscopy por nanoscience (STEEM)».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- La persona contratada será responsable de llevar a cabo estudios de caracterización mediante técnicas de microscopía electrónica de alta resolución (HREM, STEM-HAADF, EDS y EELS) de diversos materiales catalíticos objeto de investigación en los proyectos MAT2005-0033 y ESTEEM (Contract number 026019).

- Estos estudios requerirán en ocasiones el pretratamiento de las muestras en condiciones controladas de presión y temperatura, así como su posterior transferencia al microscopio fuera del contacto con la atmósfera ambiente.

- La labor a desarrollar por el investigador contratado incluye también el montaje y puesta a punto de todo el dispositivo experimental requerido para el pre-tratamiento químico térmico de las muestras, y su transferencia al microscopio electrónico en condiciones anaerobias.

5. Características del contrato:

Duración: 23 meses y 10 días.
Jornada Laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias. Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.
Retribuciones: 2.318,27 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas. Si el candidato ofreciera un perfil ajustado al resto de los requerimientos exigidos, se considerará preferente la condición de doctor.

- Experiencia previa en manejo de microscopios electrónicos de alta resolución y en la interpretación de imágenes.

- Buen conocimiento de las técnicas requeridas para el pretratamiento de muestras de materiales catalíticos (Sistemas de regulación de flujos de gases tóxicos y/o explosivos de altas especificaciones, sistemas para el control y programación de la temperatura, sistemas de alto vacío), que deberá utilizar de manera rutinaria durante el desempeño de su labor investigadora.

- Buen conocimiento escrito y hablado de la lengua inglesa.

- Disponibilidad para viajar a centros de investigación de otros países de la UE en los que podría completar su formación y/o realizar algunos de los estudios requeridos para el buen desarrollo de los proyectos en los que estaría implicado.

ANEXO III.3

(Ref. 1/2007/3)

1. Categoría: Investigador
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo
3. Proyecto/convenio/contrato: Búsqueda de nuevas dianas moleculares implicadas en el mecanismo de infección de Botrytis cinerea y Colletotrichum
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Proyecto de investigación relacionado con la búsqueda de nuevas dianas moleculares implicadas en el mecanismo de infección de hongos de los géneros Botrytis y Colletotrichum.

Realizará biotransformaciones con hongos fitopatógenos.

Estudiará el poder biocatalítico de los hongos en estudio.

Diseñará nuevas moléculas con actividad fungicida.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses.

Jornada Laboral: Tiempo Parcial 19 horas.

Lugar de desarrollo: Departamento de Química Orgánica.

Retribuciones: 1.258,49 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación Superior en Química, Biología o Bioquímica.

- Se valorará la experiencia en microbiología, química microbiológica y la experiencia en el trabajo con hongos de los géneros Botrytis, Eutypa y Trichoderma.

- Se valorará muy positivamente la experiencia en biotransformaciones de sustratos xenobióticos.

ANEXO III.4

(Ref. 1/2007/4)

1. Categoría: Investigador
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo
3. Proyecto/convenio/contrato: Optimización de la digestión anaerobia en fase secuencial de temperatura de lodos de EDAR (Ministerio de Medio Ambiente, expte: 292/2006/3-4.2)

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

a) Adquisición y montaje del material y equipamiento necesario y revisión bibliográfica.

b) Puesta en marcha de la unidad de tratamiento termofílico (reactor de crecimiento en suspensión tipo tanque agitado 5 litros).

c) Transformación de las condiciones de digestión anaerobia mesofílica a termofílica de lodos de EDAR según el protocolo propuesto en el Grupo de Investigación.

d) Experimentación en régimen termofílico (55° C) y tanque agitado en régimen semicontinuo.

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 16 horas.

Lugar de desarrollo: CASEM.

Retribuciones: 1.059,78 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Licenciado en Ciencias del Mar con experiencia en temas relacionados con la Digestión Anaerobia de residuos orgánica.

ANEXO III.5

(Ref. 1/2007/5)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo

3. Proyecto/convenio/contrato: Optimización de la digestión anaerobia en fase secuencial de temperatura de lodos de EDAR (Ministerio de Medio Ambiente, expte: 292/2006/3-4.2)

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Puesta en marcha, operación y optimización del tratamiento anaerobio secuencial en fases de temperatura para lodos de EDAR

1. Puesta en marcha de la unidad mesofílica (35°C) de tanque agitado en régimen semicontinuo

2. Acoplamiento de las etapas termofílica-mesofílica y mesofílica-termofílica en el tratamiento de lodos anaerobios

3. Optimización del tratamiento anaerobio secuencial termofílico-mesofílico de los lodos de EDAR para la obtención de gas metano

4. Optimización del tratamiento anaerobio secuencial mesofílico-termofílico de los lodos de EDAR para la obtención de gas metano

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 21 horas.

Lugar de desarrollo: CASEM.

Retribuciones: 2.676,62 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Doctor Ingeniero Químico.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «FP6-2005-NEST-Path-043309» denominado «Global Approach to Brain

Activity: From Cognition to Disease», proyecto incluido en el VI Programa marco de la Unión Europea.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, formulada por don José Luis Cantero Lorente, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia CIE0701, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.3301.541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2536).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de

tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto

en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Resolución Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de

asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIE0701.

Proyecto de Investigación: «Global Approach to Brain Activity: From Cognition to Disease»,

Investigador principal: Prof. Dr. don José Luis Cantero Lorente.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José Luis Cantero Lorente.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Protocolos experimentales de neurofisiología humana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Especialista en análisis y procesos básicos.

- Curso de Auxiliar y Técnico de laboratorio de investigaciones biológicas y aplicaciones clínicas.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100 euros.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de enero de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Acreditación en conocimientos informáticos básicos.

Ver Anexos en páginas 34 a 36
del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008», al amparo de I Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor M.^a Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General

de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0703, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2718 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/11115).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos

en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría,

siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0703.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008».

Investigador principal: Dra. doña Flor Guerrero Casas.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dra. doña Flor Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estadísticas Económicas de carácter estructural para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a en Ciencias Empresariales.
- Experiencia mínima de 3 años en elaboración de estadísticas económicas de carácter estructural para Andalucía.
- Conocimientos de contabilidad empresarial.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.530,34 euros.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos y hoja de cálculo.
- Experiencia en tratamiento de encuestas oficiales dirigidas a empresas.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36
del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar, de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las funciones administrativas y de gestión del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide,

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez, Director del CABD, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Centro,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para

obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0701, en el desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Centro.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/11373).

Tercero. Esta resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta

Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CABD0701.

Centro de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».

Investigados principal: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación en tareas administrativas y de gestión.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Condiciones establecidas para el Grupo IV del Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas andaluzas en cuanto a titulación.

- Conocimientos básicos de inglés hablado y escrito.
- Experiencia profesional en puestos equivalentes de gestión administrativa en Centros de Investigación, públicos o privados.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.301,1 euros.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de enero de 2008.

Otros méritos a valorar:

- La Comisión de Evaluación podrá valorar aquellos méritos aportados por los candidatos que sean acordes con el perfil del contrato y que no figuren en apartados anteriores.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36
del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008», al amparo del I Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Carmen M.^a Rubio Castaño, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0705, que colabore en la

ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2718 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/10790).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores

de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector

de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0705.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008».

Investigador principal: Dra. doña Carmen M.^a Rubio Castaño.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dra. doña Carmen M.^a Rubio Castaño.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estadísticas económicas de carácter coyuntural y estructural para Andalucía

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Economía.
- Experiencia mínima de 3 años en elaboración de Estadísticas económicas de carácter coyuntural y estructural para Andalucía.
- Conocimientos acreditados en análisis de series temporales y en cuentas económicas y contabilidad empresarial.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 3.076,99 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.
- Conocimientos acreditados en paquetes estadísticos (SAS, SPSS).

**Ver Anexos en páginas 34 a 36
del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008», al amparo del I Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Carmen M.^a Rubio Castaño, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0704, que colabore en la

ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2718 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/10789).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores

de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector

de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0704.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008».

Investigador principal: Dra. doña Carmen M.^a Rubio Castaño.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dra. doña Carmen M.^a Rubio Castaño.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Indicadores económicos coyunturales en el sector industrial para Andalucía.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Experiencia mínima de 3 años en elaboración de indicadores económicos coyunturales en el sector industrial para Andalucía.
- Conocimientos acreditados en: SAS, SPSS, Econometric Views, TRAMO/SEAT, series temporales y análisis de coyuntura económica.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 3.076,99 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.
- Conocimientos en Estadísticas y Econometría.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36
del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008», al amparo del I Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor M.^a Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0702, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2718 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/11112).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea

en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0702.

Proyecto de Investigación: «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2006, 2007 y 2008».

Investigador principal: Dra. doña Flor Guerrero Casas.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dra. doña Flor Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estadísticas Económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Economía
- Experiencia mínima de 5 años en dirección de Proyectos de Estadísticas Económicas
- Experiencia en realización de estudios económicos sectoriales y regionales
- Conocimientos acreditados en: Economía Regional, Contabilidad Regional, análisis input-output, tratamiento de series temporales, análisis de coyuntura económica, estadísticas turísticas, técnicas de muestreo y de depuración de datos

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos

de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 3.636,39 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 31 de octubre de 2007

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.
- Paquetes estadísticos: SAS y SPSS.
- Participación en publicaciones relacionadas con la estadística económica.
- Se valorará memoria sobre el perfil objeto del contrato.

Ver Anexos en páginas 34 a 36
del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2005, al amparo de la Orden de 3 octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia y excepcionales.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

Programa: 11A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00. 402.00.
Para actividades de interés general.

Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.
Gastos de personal contratado y becario adscrito a proyectos de investigación.
176.210,92 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00. 441.00.
Para Actividades de Interés General.

Universidad de Granada.
Curso «La reforma de la Constitución territorial en España».
9.000,00 euros.

Universidad de Sevilla.
Jornadas conmemorativas de los 75 años del voto femenino en España.
30.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00. 460.00.
A Diputaciones y Ayuntamientos.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
Taller de danzaterapia.
3.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00. 480.00.
Para actividades de interés general.

Alcer Almería.
Financiación del 80% del alquiler de un local para la realización de actividades.
4.000,00 euros.

AMPA «Virgen del Socorro».
Proyecto de Actividades «Entre Todos».
3.000,00 euros.

Asociación «Crece» de Marbella.
Asociación para estimular el desarrollo de niños discapacitados.
23.411,00 euros.

Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.
V Jornadas de la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.
18.000,00 euros.

Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE).
Promover el desarrollo de la agricultura ecológica.
4.000,00 euros.

Asociación Cultural Banda de Música de Alozaina.
Uniforme de la banda de música.
8.324,16 euros.

Asociación Cultural de Personas Mayores «Los Mejores».
Proyecto Con-vive.
4.000,00 euros.

Asociación de Discapacitados de La Lantejuela (ADISLAN).
Campamento para discapacitados.
3.000,00 euros.

Asociación de Esclerosis Múltiple del Campo de Gibraltar.
I Seminario Técnico Neurológico.
3.000,00 euros.

Asociación de Familiares de Donantes Anónimos.
Gastos del piso de apoyo para familiares de enfermos desplazados de otras provincias.
5.000,00 euros.

Asociación de Fibromialgia de Almería.
Calidad de vida del enfermo de fibromialgia a través de la balneoterapia.
4.000,00 euros.

Asociación de Mujeres «Serranía de Tíscar».
Programa de intervención con familias desfavorecidas.
20.000,00 euros.

Asociación de Mujeres en búsqueda activa de empleo.
Carroza Solidaria.
3.000,00 euros.

Asociación de personas sordas de la Comarca de Andújar (ASOCOAN).
Formación en Lengua de Signos e Integración Social.
9.770,00 euros.

Asociación de Vecinos «Nuestro Patrón».
Programa Educativo 06/07.
3.000,00 euros.

Asociación de vecinos Polígono San Sebastián.
VI Escuela de verano.
14.000,00 euros.

Asociación de vecinos Puerta de Martos.
Programas de desarrollo formativo.
13.900,00 euros.

Asociación Malagueña de Lupus.
Revista educativa sobre lupus «Nuestras Noticias».
3.075,00 euros.

Asociación Orquesta de Plectro de Córdoba.
Participación en el Festival Pau Casals del Vendrell.
6.000,00 euros.

Asociación pro afectados de las drogas «Puertas Abiertas».
Programa de apoyo al entorno familiar.
12.544,00 euros.

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
V Jornadas Internacionales «La exclusión social y derechos humanos».
11.090,00 euros.

Asociación Protectora Deficiencias Sensoriales Sordos.
Contratación de un intérprete de lengua de signos española.
9.000,00 euros.

Asociación Provincial de personas sordas de Jaén (APROSOJA).
Campamento de integración para personas sordas y oyentes.
4.880,00 euros.

Asociación todos son inocentes.
Campaña contra la esclavitud infantil.
4.000,00 euros.

Coordinadora de lucha contra la droga «Barrio Vivo».
Proyecto socioeducativo sobre consecuencias paralelas al consumo de alcohol.
3.000,00 euros.

Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR).
Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural.
15.532,00 euros.

Fundación Carlos de Amberes.
Concierto en Granada en conmemoración del V Centenario de la muerte de Felipe El Hermoso.
30.720,00 euros.

Fundación Estudios Sindicales Archivo Histórico de CCOO-A.
Historia de la represión en Andalucía durante el franquismo a través de la memoria.
99.300,00 euros.

Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía.
Tratamiento documental del archivo histórico de la UGT de Andalucía.
71.854,56 euros.

Fundación Teresa Rabal.
Becas, Premios y Organización del casting y desplazamiento de niños andaluces.
15.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00. 760.00.
A Diputaciones y Ayuntamientos.

Ayto. de Torredelcampo.
Ejecución del nicho-enterramiento y base para escultura de don Juan Valderrama.
25.000,00 euros.

Ayuntamiento de Cazalilla.
Redacción de Proyecto para espacio para usos polivalentes y mobiliario.
36.639,84 euros.

Ayuntamiento de Huelma.
Dotación de mobiliario para salón de actos del nuevo Ayuntamiento.
39.683,00 euros.

Ayuntamiento de Málaga.
Exhumación restos de personas fusiladas en la Guerra Civil.
80.000,00 euros.

Ayuntamiento de Olvera.
Instalación de ascensor de dos paradas y adaptado a personas con minusvalía.
35.485,12 euros.

Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Dotación de equipamiento exterior con destino a gimnasio para adultos.
4.000,00 euros.

Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Iluminación de espacio escénico.
4.000,00 euros.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
Adquisición de un vehículo para protección civil.
15.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00. 780.00.
Para actividades de interés general.

Afasur Genil.
Equipamiento de una unidad de estancia diurna.
6.000,00 euros.

AMUVI.
Dotación de infraestructura informática.
3.831,13 euros.

Asociación Almeriense de daño cerebral «Vivir».
Taller de cocina para personas afectadas de daño cerebral.
4.000,00 euros.

Asociación de daño cerebral adquirido de Jaén.
Adquisición de furgoneta para usuarios con movilidad reducida.
12.000,00 euros.

Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer «AFADEMON».
Adquisición de vehículo adaptado.
5.000,00 euros.

Asociación de mujeres empresarias autónomas de Andalucía.
Adaptación del local cedido por la Diputación para sede social de la Asociación.
3.000,00 euros.

Asociación de mujeres solidarias de Sanlúcar.
Reparación, adecuación y amueblado parcial de vivienda familiar con carencias graves.
4.000,00 euros.

Asociación de padres de minusválidos psíquicos.
Adquisición de equipamiento de lavandería.
3.000,00 euros.

Asociación de trasplantados de corazón de Andalucía.
Equipamiento piso de acogida para enfermos coronarios en fase de pre-trasplante.
6.000,00 euros.

Asociación familiares enfermos Alzheimer «La Rambla».
Adaptación de vehículo para transporte de enfermos de Alzheimer.
6.000,00 euros.

Asociación pro discapacitados psíquicos de Estepona.
Equipamiento de la residencia de adultos.
4.000,00 euros.

Asociación Sevillana de ayuda a discapacitados.
Adquisición de dos lavadoras industriales.
15.000,00 euros.

Asociación Unión Parálisis Cerebral (UPACE).
Cubrir parte de la desviación presupuestaria que ha originado la construcción de la sede.
30.000,00 euros.

ASPAREI-ASADIFISA.
Adquisición de vehículo adaptado para niños discapacitados.
20.000,00 euros.

Centro cultural de convivencia social «Las Peñas».
Adquisición de mobiliario.
4.000,00 euros.

Federación de asociaciones de minusválidos físicos de Córdoba.
Desarrollo de equipamiento social en zona rural de Pedroche.
30.000,00 euros.

Fundación Márgenes y Vínculos.
Atención psicosocial de niños víctimas de malos tratos. Mejora equipamiento.
7.000,00 euros.

Fundación Rodríguez-Acosta.
Estudio de estructuras del conjunto monumental del carmen de la Fundación.
20.000,00 euros.

Hermandad Sacramental del Stmo. Cristo de la Buena Muerte.
Restauración campana «Santo Rostro» de la Catedral.
12.000,00 euros.

Peña El Taranto.
Reparar y completar el espacio dedicado a secretaría dentro de la sede social.
5.000,00 euros.

Peña Flamenca de Jaén.
Reforma íntegra de cubiertas de sede social.
20.930,00 euros.

Plataforma andaluza de apoyo al lobby europeo de mujeres.
Puesta en marcha de la sede en Sevilla.
12.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.490.00.82B.
Cooperación internacional al desarrollo .

Fundación Tres Culturas del Mediterráneo .
XV Encuentro Cumbre Iberoamericana.
26.23412 euros.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2005, al amparo de la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones por la Consejería de la Presidencia en materia de actividades rela-

cionadas con la difusión del proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

Programa: 11A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.441.00.
Para actividades de interés general.

Univ. Almería.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
11.120,00 euros.

Univ. de Cádiz.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
6.049,00 euros.

Universidad de Córdoba.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
11.000,00 euros.

Universidad de Jaén.
La Reforma del Estatuto de Autonomía
11.395,00 euros.

Universidad de Sevilla.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
9.500,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.460.00.
A Diputaciones y Ayuntamientos.

Ayto. de Martos.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
5.600,00 euros.

Ayto. de Alfarnate.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
6.000,00 euros.

Ayunt. de Encinasola.
Estatuto. Curso-Seminario: Reforma del Estatuto de Aut.
6.000,00 euros.

Ayuntamiento de Alcaracejos.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
3.800,00 euros.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
13.300,00 euros.

Ayuntamiento de Encinas Reales.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
6.000,00 euros.

Ayuntamiento de Grazalema.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
3.000,00 euros.

Consorcio de Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural Sierra.
La Reforma del Estatuto de Autonomía,
6.000,00 euros.

Fundación Universitaria Mancomunidad Municipios Campo Gibraltar.
La Reforma del Estatuto de Autonomía.
15.000,00 euros.

Sodemar, S.L.
Estatuto. Jornadas sobre el proyecto de Estatuto.
3.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.
Para actividades de interés general.

Asociación Andaluza de Antropología (ASANA).
La reforma del Estatuto de Autonomía.
6.455,00 euros.

Asociación Escuela de Empleo.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
6.000,00 euros.

Asociación Ocio Cultural Tres Cántaros.
Reforma del Estatuto de Autonomía.
3.100,00 euros.

COAG-Córdoba.
La reforma El Estatuto de Autonomía.
8.510,84 euros.

Comisiones Obreras Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
39.800,00 euros.

Confederación de Empresarios de Andalucía.
Programa de difusión sobre la reforma del Estatuto.
25.000,00 euros.

Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos CEMPE-Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
30.000,00 euros.

Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
18.000,00 euros.

Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
La reforma del Estatuto de Autonomía.
20.000,00 euros.

Federación local de AAVV de Málaga Solidaridad.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
10.000,00 euros.

Federación Local de Asociación de Vecinos la Unidad.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
3.040,00 euros.

Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
120.000,00 euros.

Partido Andalucista.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
120.000,00 euros.

Partido Popular de Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
240.000,00 euros.

Partido Socialista de Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
60.000,00 euros.

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
360.000,00 euros.

UGT de Andalucía.
La reforma del Estatuto de Autonomía.
40.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2006, como puesto de colaboración inmediata a los puestos de Secretaría e Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), como Vicesecretaría, clase tercera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2553/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2553/2006, interpuesto por doña Berta Escobar Maya, contra la Resolución de 27 de octubre de 2006, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2586/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2586/2006, interpuesto por doña María Isabel Domingo Lara, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2562/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2562/2006, interpuesto por don Alfredo Iglesias Hurtado, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2565/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2565/2006, interpuesto por don Fernando Reche Lorite contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2551/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2551/2006, interpuesto por doña Catalina Guzmán Lomeña, doña Isabel Rodríguez Marín, doña Rosa María Florido Paz, doña María del Carmen Puche Fernández, doña María Jesús Rubio Cancelo, doña María Dolores Alcarazo Sánchez, doña Alicia María Sánchez Fernández y doña Amparo Pulido Martínez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por las mismas contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2549/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2549/2006, interpuesto por doña Otilia Retamero Olmos contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en

Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2260/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2260/2006, interpuesto por don José María Rivera López, contra la Orden de 16 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2460/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2460/2006, interpuesto por doña Carmen Beatriz Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2383/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 2383/2006, interpuesto por don Julián Triano García, contra la Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 932/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 932/2006, interpuesto por don Juan Miguel Amores Baena contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2566/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3C, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en

Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2566/2006, interpuesto por don José Francisco Pardo Sánchez contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 21 de mayo de 2006 por cuya virtud se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2464/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3A, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2464/2006, interpuesto por doña Ana María Cruz Hidalgo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), y contra las resoluciones administrativas acordadas en el expediente administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 16/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 16/2007, interpuesto

por don Germán Moreno Rubio contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 25 de julio de 2006 por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2498/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2498/2006, interpuesto por don Ignacio Montes Pérez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 2 de mayo de 2006 por la que se eleva a definitiva la lista de aprobados en el proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2183/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª/12, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2183/2006, interpuesto por don Miguel Ángel Madrigal Marzo, doña María del Pilar Molina Hernández y doña Juana Pérez Villar contra la desestimación presunta

del recurso de alzada interpuesto por los mismos contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010) y contra la Orden de 1 de septiembre de 2006 por la que se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2006, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-117-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. (Reclasificación de terrenos, creación de la UE-8) de Cazorla (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 17 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-117-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. (Reclasificación de terrenos, creación de la UE-8) de Cazorla (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-117-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. (Reclasificación de terrenos, creación de la UE-8) de Cazorla (Jaén).

Examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual de las NN.SS. (Reclasificación de terrenos, creación de la UE-8), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Cazorla, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, no se formularon alegaciones, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en clasificar unos terrenos de Suelo No Urbanizable que lindan con el casco urbano como Suelo Urbano no Consolidado, delimitando una unidad de ejecución.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la demanda de este tipo de establecimientos, que con los usos de suelo establecidos sería imposible edificar un equipamiento de este tipo y que la normativa sectorial exige que se realicen en edificios exentos y en parcelas independientes, por este motivo se clasifica suelo apto para esta actividad. El suelo se ubica en el extrarradio del núcleo urbano y muy próximo al cementerio municipal.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.^a de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b de la LOUA.

- Tal y como se interpreta en la modificación el uso de tanatorio se califica como equipamiento urbano. Este uso no aparece definido en las Normas, pero se entiende que es un servicio dotacional destinado a proveer a los ciudadanos de equipamientos para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad y a efectos de su pormenorización se trata de un servicio urbano.

- La edificabilidad es acorde con el modelo de ordenación propuesto, no superando 1 m²/m², ya que la edificabilidad global es de 0,7098 m²/m². Se reserva 626,70 m² de zonas verdes (14% de la superficie) y 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de edificación.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b de la LOUA.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3. d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B.a) y art. 33.2.b, ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13. 2. a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a modificación puntual de las NN.SS. (Reclasificación de terrenos, creación de la UE-8), incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente NNSS de Cazorla.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jaén, 17 de julio de 2006.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

INDICE

1. MEMORIA INFORMATIVA

- 1.1. Promotor de la Modificación.
- 1.2. Autor del Expediente.

1.3. Antecedentes.

1.4. Objeto de la presente modificación.

1.5. Ámbito de aplicación.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN

2.1. Descripción de la propuesta de modificación.

2.2. Justificación de la solución adoptada.

2.3. Texto de las Normas Urbanísticas que se modifica.

2.4. Normas Urbanísticas de aplicación.

3. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN EL TERRITORIO

3.1. Legislación aplicable.

3.2. Incidencia medioambiental de la Modificación propuesta.

3.3. Incidencia en la Ordenación del Territorio.

3.4. Ordenanzas de Carácter Medioambiental

3.4.1. Medidas ambientales protectoras y correctoras de aplicación directa.

3.4.2. Medidas de control y seguimiento.

3.4.3. Medidas en la fase de ejecución de obras.

3.4.4. Medidas en la fase de funcionamiento.

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. Promotor de la innovación.

Se redacta el presente documento por iniciativa particular admitida por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, (a instancias de don Miguel Ángel Gómez González, con domicilio en Camino Viejo de Tramaya, núm. 6 de Cazorla (Jaén) y DNI: 26.484.380. H) conforme a lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en el art. 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

1.2. Autor del expediente.

El Autor del expediente es el Arquitecto Ernesto López Dolado, colegiado núm. 140 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén y con estudio profesional en la Avda. de la Libertad núm. 15, planta 5.º de Úbeda (Jaén).

1.3. Antecedentes.

Se propone la presente Innovación del Plan General, dada la necesidad de ubicar un equipamiento para servicios funerarios, actualmente imprescindible en cualquier población, y que no se encuentra en el municipio.

1.4. Objeto de la presente modificación.

La presente Innovación tiene por objeto la clasificación de una porción de suelo, actualmente no Urbanizable, pero lindando con el Suelo Urbano, como Suelo Urbano no consolidado, con delimitación de su correspondiente unidad de Ejecución y calificado como Equipamiento urbano de servicios funerarios.

1.5. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente documento se circunscribe a una porción de suelo lindando con el Suelo Urbano en la zona Norte del municipio, con una superficie total de 4.476,42 m², y según plano de situación

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ORDENACIÓN

2.1. Descripción de la propuesta de innovación.

La modificación propuesta consiste en la clasificación de una parte de suelo, en la actualidad clasificado como Suelo No Urbanizable, como Suelo Urbano No Consolidado. Dentro de este suelo urbano se distinguirán los usos siguientes: Uso de Equipamiento urbano para servicios funerarios (Tanatorio, crematorio, Capilla, floristería y demás servicios complementarios), Red viaria y Zona Verde.

Esta innovación conlleva una modificación de la ordenación estructural del municipio, ya que interviene puntualmente en la introducción de un equipamiento necesario para el mismo.

2.2. Justificación de la solución adoptada.

Atendiendo a la demanda de este tipo de establecimientos en todas las localidades de mediana importancia, se hace necesaria la calificación de suelo urbano que pueda destinarse a este uso. Actualmente y con los usos de suelo establecidos, sería imposible edificar un equipamiento de este tipo en el suelo urbano calificado. Esto se debe a que por la normativa sectorial nos exige que estas edificaciones se realicen en edificios exentos y en parcelas independientes. Es por este motivo por lo que es totalmente imprescindible calificar nuevo suelo apto para dicha actividad.

El sitio en el cual se propone la nueva clasificación de suelo, parece además, que es el idóneo para instalarlo, ya que se encuentra en el extrarradio del núcleo urbano y a su vez muy próximo al cementerio municipal.

Esta intervención, con la posterior edificación de la instalación propuesta, descongestionaría el núcleo urbano, ya que no sería necesario acudir a la iglesia para realizar los entierros puesto que la nueva instalación incorporaría una capilla de dimensiones suficientes para realizarlos en su interior, con el consiguiente beneficio para el resto de los ciudadanos de la localidad, que no se verían perjudicados por la congestión del tráfico producida por este tipo de eventos.

Así mismo se califican las reservas mínimas para dotaciones que establece el art. 17 de la LOUA para suelo con uso característico industrial o terciario

Por todo lo anterior consideramos que está más que justificada la modificación propuesta, tanto por la creación de un nuevo servicio de calidad para la ciudad, como por el beneficio que esto supondrá para el funcionamiento normal del municipio.

2.3. Texto de las normas urbanísticas que se modifica.

Se introduce una nueva Unidad de Ejecución denominada U-8.

FICHA TECNICA DE LA UNIDAD DE EJECUCION

UNIDAD DE EJECUCIÓN 8**1.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIE**

UBICACIÓN: Al norte del municipio entre el Cementerio y el núcleo urbano

SUPERFICIE TOTAL: 4.476,42 m2

2.- CONDICIONES GENERALES

TIPOLOGÍA: Nave Tanatorio, crematorio, cafetería, capilla y floristería.

RETRANQUEOS: 3 metros tanto a fachadas como a linderos

OCUPACION MAXIMA EN PLANTA: 75%

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1 M2 de edificación por M2 de suelo neto (3.177,48 m2)

ALTURA MAXIMA: 3 plantas, (según anexo callejero)

DESARROLLO: Proyecto de reparcelación y Proyecto de Urbanización.
(El Proyecto de Urbanización podrá incluirse en el Proyecto de Edificación)

USOS PERMITIDOS: Equipamiento Urbano de servicios funerarios

USOS INCOMPATIBLES: Vivienda

3.- CONDICIONES ESPECIFICAS

ZONA	SUPERFICIE (M2)	OCUPACION (M2)
Equipamiento urbano funerario	3.177,48	
Viario	672,24	
Zona Verde Pública (14%)	626,70	
TOTAL	4.476,42	
Aparcamiento	18 plazas > 0.5 plazas /100 m2 de edif.	

3. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN EL TERRITORIO

3.1. Legislación aplicable.

Como marco general es de aplicación la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones. Así mismo también es de aplicación como ley fundamental, la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concreto lo dispuesto en los art. 10 y 36.

Y La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También serán de aplicación las Normas Urbanísticas del Plan General de Cazorla.

Es dentro de este marco donde se propone el presente documento de Innovación. La propuesta presentada no supone una revisión del planeamiento vigente, pues, aunque adopta nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, solamente afecta a puntos concretos del planeamiento.

Según todo lo expuesto anteriormente consideramos el presente documento como Innovación del Plan General al estar dentro de lo recogido en los artículos 36.2 y 38 de la LOUA y en el art. 154.4 del Reglamento de Planeamiento.

3.2. Incidencia medioambiental de la modificación.

En aplicación del art. 11 de la Ley de Protección Ambiental, nos dice que estarán sometidas al requisito de evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el anexo primero de la presente Ley.

El anexo primero de la ley nos incluye en su punto 20. Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones.

Así mismo, y según el art. 2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, nos dice que será de aplicación a las «ampliaciones, modificaciones o reformas de las actuaciones citadas, previamente autorizadas o legalizadas, siempre que requieran presentación de proyecto y exista un procedimiento administrativo de aprobación y suponga cualquiera de las siguientes incidencias»:

- Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- Incremento de los vertidos o causas públicas o al litoral.
- Incremento de la generación de residuos.
- Incremento de la utilización de recursos naturales.
- Ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

En nuestro caso estamos dentro de los condicionantes enumerados de manera que se procederá a la realización de un Estudio de Impacto Ambiental en relación con la innovación del planeamiento.

3.3. Incidencia en la ordenación del territorio.

Con arreglo a lo expuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como determinación a incluirse en el planeamiento urbanístico general, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

En relación con esta determinación debemos reflejar que la presente modificación supone incidencia en la Ordenación General del Territorio en lo referente al sistema de equipamientos urbanos, dotando al municipio de uno de los equipamientos de los cuales era deficitario. En el resto de cuestiones como el sistema de comunicaciones,

infraestructuras o servicios supramunicipales, no supone ninguna incidencia.

3.4. Ordenanzas de carácter medioambiental.

3.4.1. Medidas ambientales protectoras y correctoras de aplicación directa.

Como antes se ha dicho, se crean zonas que por el propio uso posterior del suelo ya urbanizado y como consecuencia de la actividad humana se producirán los efectos Ambientales Normales que toda actividad trae consigo, por lo cual, independientemente de las medidas generales reseñadas en el apartado anterior, y en aras de conseguir un medio ambiente de más calidad y más respetado, desde el Ayuntamiento se deberá promover tanto desde el punto de vista del control que sobre el cumplimiento de la Ley de Protección Ambiental y los Reglamentos que la desarrollan, como desde el punto de vista de la sensibilización ciudadana hacia la Protección del Medio Ambiente, las campañas oportunas para:

Promover la reducción de residuos y su peligrosidad.

Fomentar la recogida selectiva de residuos.

Incentivar el reciclaje y reutilización de los residuos.

Evitar que se creen depósitos incontrolados en las zonas de nueva urbanización.

Exigir a toda empresa, industria o particular el cumplimiento de esta normativa, con especial incidencia en los residuos y la calidad del aire.

3.4.2. Medidas de control y seguimiento.

Las medidas de control y seguimiento que se proponen son las que dimanen de la propia Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

Corriendo por cuenta de los servicios municipales, la vigilancia, el seguimiento y el control para que no se vulnere la ley, con los medios tanto técnico como humanos con que el Ayuntamiento debe contar.

Se deberá tener especial atención en el control en la implantación de Industrias y actividades Clasificadas en los Anexos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley 7/94 de 18 de mayo, ya citada, exigiendo, en su caso, estudios de Impacto Ambiental, Informes Ambientales o Informes de Calificación Ambiental, antes del comienzo de cualquier actividad clasificada en los citados anexos.

De cualquier forma, es importante que después de iniciadas las Actividades, se ponga en marcha un procedimiento de seguimiento para comprobar el adecuado cumplimiento de los condicionantes de Protección Impuestos a lo largo de la vida de desarrollo de la actividad, con especial incidencia en modificaciones susceptibles de variar la seguridad de emisiones de todo tipo.

3.4.3. Medidas en la Fase de ejecución de las obras:

a) De acuerdo con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, al tratarse de una reclasificación de suelo para la instalación de un tanatorio, le resultan de aplicación los artículos 31, 32.1, 33 y 34 del Decreto 9572001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA núm. 50, de 3 de mayo).

b) Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15%, o que afecten a una superficie mayor de 2.500 m² o a un volumen superior a 5.000 m³ deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la erosionabilidad de los suelos, debiendo establecerse las medidas correctoras pertinentes en caso de necesidad para poder obtener la autorización. Se ha de recuperar en lo posible la cobertura edáfica superficial.

c) Como existen relieves de cierta magnitud en el suelo propuesto como urbanizable, los proyectos de urbanización

se diseñarán y ejecutarán respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas.

d) En caso de aparición de restos arqueológicos que integran el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

e) El Ayuntamiento velará para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

f) Cualquier pie arbóreo preexistente a la actuación se conservará en su ubicación, siempre que sea posible.

g) Se adoptarán medidas minimizadoras de los efectos ambientales durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal, en su caso.

h) Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

i) Los camiones deben cubrir su carga con lonas durante los traslados, para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.

j) Con respecto al ruido, se respetarán los niveles de emisión en determinados horarios establecidos por la normativa, limitando los trabajos en período nocturno. Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía que así mismo recoge la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.

k) Estarán prohibidos los cambios de aceite de la maquinaria sobre el terreno. Se deben evitar los vertidos accidentales de aceite y carburantes de la maquinaria y camiones durante las obras.

l) Los Planes de desarrollo del Planeamiento Urbanístico y Proyectos de Urbanización incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción y funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

m) Los residuos de obra deberán ser transportados a vertederos o plantas de tratamiento controlados, debidamente legalizados. Este condicionante deberá aparecer expresamente en todos los Pliegos de Condiciones Técnicas de Ejecución o documento similar.

n) Se controlará la ausencia de vertidos o residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en las parcelas sin edificar. Como medida de control se exigirá el vallado de las mismas.

o) Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios que se deberán realizar al respecto.

p) Se exigirá a los contratistas que el origen de los áridos necesarios para pavimentaciones y firmes, así como los materiales de préstamo para rellenos procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el organismo competente.

q) Se evitará y controlará por parte del ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan emplazarse en las parcelas sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

3.4.4. Medidas de la Fase de funcionamiento:

a) Con respecto a la Ley 10/98 de 21 de abril relativa a los residuos, la nueva U8 deberá incluir las medidas necesari-

as para garantizar el control de desechos y residuos sólidos urbanos, que deberán enviarse, preferentemente a una planta de tratamiento.

b) No se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

c) La red de saneamiento deberá conectarse a la red general municipal y deberá realizarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

d) Las operaciones de gestión de Residuos sólidos urbanos y, en su caso, el vertedero al que se destinen los Residuos, tanto sean realizadas por la Administración como por particulares, han de contar con todas las autorizaciones administrativas preceptivas que en cada caso correspondan, tal como las previstas en el Decreto 283/1995 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 283/1995 de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos.

f) En caso de implantación de actividades incluidas en el Anexo tercero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios, se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la zona.

g) La actividad del crematorio proyectado no está sometida a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Pero se encuentra incluida en el Catálogo del Anexo I, del Decreto 74/1996 de 20 de febrero: Reglamento de Calidad del Aire, dentro del grupo B, epígrafe 2.12.3 Hornos crematorios (hospitales y cementerios). Así que la futura instalación cumplirá los requisitos correspondientes (art. 12 de dicho Decreto).

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-052-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación PGOU (Cambio de uso Industrial a Residencial, poblado Los Villares) de Andújar (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-052-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación PGOU (Cambio de uso Industrial a Residencial, poblado Los Villares) de Andújar (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-052-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación PGOU (Cambio de uso Industrial a Residencial, poblado Los Villares) de Andújar (Jaén)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la modificación PGOU (Cambio de uso industrial a Residencial, poblado Los Villares) formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Andújar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, no se plantearon alegaciones, consecuentemente el Ayuntamiento, una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en recalificar unos terrenos situados en el Poblado de colonización de «Los Villares» de Andújar. En la actualidad están calificados como zona industrial grado 2.º (Ordenanza 6) y se pretende calificar con la Ordenanza 8 que se refiere a los poblados de colonización y cuyo uso característico es el residencial de vivienda unifamiliar coexistiendo con la de almacén de productos y maquinaria agrícola.

La edificabilidad que corresponde a la calificación anterior es de 0,9 m²/m².

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a que el uso de Almacén Sindical ha quedado obsoleto y dada la necesidad de vivienda en el Poblado, se pretende paliar con la construcción de viviendas de Promoción Pública acogidas al IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Tercero. En la tramitación del expediente se observaron algunas deficiencias que hubo que corregir en cuanto a la publicación en el Diario Jaén, la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU, correspondería a la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo (artículo 31.2.B.a) de la LOUA), y el aumento de edificabilidad sobre el de 0,9 m²/m² vigente, no estaría justificado. Con fecha 13.10.2006 se presenta nueva documentación a la vista de la cual se comprueba que quedan subsanadas estas deficiencias.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así

como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3. d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a modificación PGOU (Cambio de uso Industrial a Residencial, poblado Los Villares), incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente PGOU de Andújar.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara; Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

1. Modificación pretendida.

De Suelo Urbano Ordenanza 6 (Industrial) en Grado 2.º.
A Suelo Urbano Ordenanza 8 (Poblados de Colonización).

2. Alcance de la innovación.

El régimen de innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se regula en el art. 36 y siguientes de la LOUA. A juicio de este técnico, el documento a trámite no supone una alteración integral de la ordenación establecida por el Plan General, ni sustancial de su ordenación estructural puesto que, se refiere a un ámbito concreto. Es por ello que se dan las circunstancias para su consideración

como modificación (y no Revisión Parcial) según lo recogido por los arts. 37 y 38.

3. Justificación de la modificación.

El Plan General de Andújar califica el suelo ocupado por el Almacén y aledaños en el Poblado Rural de Los Villares dentro de la Ordenanza 6 (Industrial) en Grado 2.º.

La pedanía de Los Villares de Andújar se creó como poblado de colonización en el año 60, fecha en que se construyeron casi la totalidad de las edificaciones con las que cuenta este poblado. Por tanto se trata de viviendas con más de 40 años, cuyos propietarios han realizado las obras de conservación necesarias.

El censo de viviendas en Los Villares ha permanecido invariable salvo la última promoción pública de viviendas, realizadas en régimen de Autoconstrucción, que ha supuesto solamente un incremento global de la dotación del 20%.

Según los datos facilitados por la Delegación Municipal de Estadística (Pirámide de Población de fecha 11.7.2005) el poblado de Los Villares cuenta con una población total de 621 habitantes, de los cuales el 49,59% de los habitantes se encuentra en edades comprendidas entre 18 y 45 años, observándose que a partir de los 25-29 años se produce un descenso de la población.

Con la experiencia de la Promoción de Viviendas en Autoconstrucción se ha podido apreciar que las nuevas unidades familiares formadas en su mayoría por la población más joven, no han tenido que desplazar su residencia habitual al núcleo urbano de Andújar, favoreciéndose la dinamización económica del poblado y una reactivación de los recursos sociales.

El Ayuntamiento de Andújar, buen conocedor de las circunstancias, necesidades y dificultades de este poblado, de la escasa disponibilidad de suelo público, siendo el Almacén Sindical de Los Villares el único suelo urbano que existe en el poblado, y el coste de los factores de producción inmobiliaria, aprovecha la estrategia del IV Plan Andaluz de vivienda, para hacer efectivo un derecho, el recogido en el art. 47 de la Constitución Española, de disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y una aspiración ampliamente expuesta por la población demandante.

De este modo al mismo tiempo que se facilita el acceso a una vivienda, en condiciones adecuadas, a familias con ingresos medios y, a aquéllos que acceden por primera vez a una vivienda, se está favoreciendo el interés general que por estar radicada la Promoción en un poblado de colonización como Los Villares, redundará en la continuidad del mismo.

El Almacén Sindical de Los Villares está calificado por el Plan General de Ordenación Urbanística como suelo urbano, ordenanza 6.ª (industrial) por lo que para acometer la Promoción sería precisa una modificación puntual del Plan General Municipal para la calificación del solar a Ordenanza 8.ª (Pobladors de Colonización) cuyo uso característico es el de vivienda en edificación familiar.

4. Normativa urbanística aplicable.

La recogida en el Plan General de Andújar, y especialmente la del Capítulo 9 del Título X (Condiciones particulares de las zonas de suelo urbano. Pobladors de Colonización) que se adjunta en este documento. Según Modificación Puntual aprobada definitivamente el 25 de enero de 96, se eximen de las determinaciones recogidas en el art. X.9.4 (condiciones mínimas para parcelación), a las parcelaciones producto de un programa de viviendas de promoción pública, que se ajustarán a lo establecido en su normativa específica.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestaria 1.1.14.31.18.23.744.02.32D.0.2005 y 3.1.14.31.18.23.744.02.32D.4.2007 del ejercicio presupuestario del año 2006, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2006/J.45.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	32.135,70
23-2006/J.45.R.3	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	4.787,42

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 9 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que una vez finalizado el período de modificaciones del año 2006 se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

La Orden de fecha 4 de mayo de 2006 regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizado el período de modificaciones al SIGPAC del año 2006, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden, la titular de la Dirección General de la Producción Agraria realizará las actuaciones necesarias para incorporar al sistema las que resulten acreditadas, lo que se anunciará mediante Resolución de dicho órgano, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 4 de mayo de 2006, antes citada, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Hacer público, para general conocimiento, la actualización del SIGPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de fecha 4 de mayo de 2006, que estará accesible a los interesados a través de la página web

de la Consejería de Agricultura y Pesca www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Directora General, Judith Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1105/2006, promovido doña Belén Castilla Aguilucho, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1105/2006, interpuesto por doña Belén Castilla Aguilucho, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.251/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 911/2006, promovido doña Inmaculada Moreno Rubio y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 911/2006, interpuesto por doña Inmaculada Moreno Rubio y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 911/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero, se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas

las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención comunitaria de las drogodependencias:
Programa Ciudades ante las Drogas.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.462.00.31B.8

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Cádiz	24.035,43
Ayuntamiento	La Línea	21.030,36
Ayuntamiento	Barbate	14.591,36
Ayuntamiento	Arcos	9.859,63
Ayuntamiento	Puerto Real	14.170,00
Ayuntamiento	Mancomunidad Janda	18.160,00
Ayuntamiento	Jerez	24.035,43
Ayuntamiento	Chiclana	21.030,31
Ayuntamiento	Tarifa	13.000,00
Ayuntamiento	Villamartín	12.581,63
Ayuntamiento	San Fernando	21.030,36
Ayuntamiento	Algar	2.000,00
Ayuntamiento	Puerto Serrano	7.500,00
Ayuntamiento	Ubrique	2.000,00
Ayuntamiento	Conil	6.000,00
Ayuntamiento	Rota	6.000,00
Ayuntamiento	El Gastor	2.308,86
Ayuntamiento	Espera	4.200,00
Ayuntamiento	San Roque	18.025,30
Ayuntamiento	Setenil	6.527,00
Ayuntamiento	Los Barrios	15.020,24
Ayuntamiento	Bornos	6.500,00
Ayuntamiento	Prado del Rey	3.725,00

Sector: Drogodependencias y adicciones.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Puertas Abiertas	Jerez de la Frontera	4.500,00
Montenegrál	San Martín Tesorillo	10.000,00
Tesorillo	San Martín Tesorillo	4.050,00
Archi	Chiclana	9.500,00
Archi	Chiclana	3.978,00
Archi	Chiclana	7.000,00
Márgenes y vínculos	Los Barrios	2.400,00
Agosto	Terifa	12.500,00
Baessippo 2000	Barbate	18.800,00
La Comunidad	Barbate	3.150,00
La Comunidad	Barbate	18.900,00
Al Andalus	Los Barrios	4.500,00
Arca	Cádiz	6.300,00
Arca	Cádiz	9.900,00
Nueva Bahía	Puerto Santa María	7.650,00
La Muralla	Puerto Santa María	3.300,00
Cometa	Jerez de la Frontera	2.790,00
Agar	Cádiz	4.950,00
Alat	Rota	12.800,00
Alat	Rota	1.170,00
Girasol	Arcos de la Frontera	4.600,00
Nueva Luz	Chiclana	6.300,00
Inypros	Cádiz	1.350,00
Inypros	Cádiz	18.700,00
Renovación	Puerto Real	8.400,00
Renovación	Puerto Real	1.350,00
Oblatas	Cádiz	17.344,00
Nueva Juventud Trille	Cádiz	7.200,00
Nivel	Cádiz	8.700,00
Anydes	Puerto Santa María	9.350,00
Redein	Jerez	9.000,00

Sector: Drogodependencias y adicciones.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Jarca	Algeciras	11.000,00
El Ancla	Algeciras	1.000,00
El Ancla	Algeciras	7.200,00
Barrio Vivo	Algeciras	22.425,00
Amar	Cádiz	5.040,00
Hozgarganta	Jimena	3.870,00
Ben Haras	Los Barrios	1.470,00
Ben Haras	Los Barrios	7.109,00
Afaad	Chiclana	4.410,00
Mará	Puerto Real	9.900,00
Afasesje	Jerez	3.690,00
Alternativas	San Roque	12.300,00
Nexos	San Roque	3.845,00
Buceite	San Pablo	2.900,00
Camina	Castellar	7.200,00
Andad	Puerto de Santa María	12.600,00
Abril	San Roque	24.000,00
Despierta	La Línea	22.100,00
Alatim	La Línea	2.610,00
Raiz a la vida	La Barca-Jerez	2.700,00
Renacer	Jerez	16.200,00
Siloe	Jerez	3.845,00
Prosalud	Jerez	1.000,00
Cepa	Cádiz	2.880,00
Alternativas	San Roque	2.700,00

Sector: Comunidad Gitana.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Amaro Sunako	Algeciras	4.150,00
Coordinadora Asoc. Romanes	Algeciras	2.000,00
Sobindoy Dor Kalo	Algeciras	4.035,00
Chicken Dally	Algeciras	3.350,00
Nueva Bahía	Puerto Santa María	2.500,00
Fund. Secretariado Gitano	Jerez	3.000,00
Ujaripen Rom	Puerto Santa María	12.415,00
Romi Kally	La Línea	2.000,00
Delvel Si	La Línea	4.000,00
Alendoy	Cádiz	12.000,00
Sinelo Kali	Algeciras	2.000,00
Derechos Humanos Kali	Algeciras	2.000,00
Ardiñelo Kalo	La Línea	2.000,00
Ardiñelo Kalo	La Línea	5.050,00
Kalo Jucar	La Línea	4.800,00
Kalo Jucar	La Línea	2.700,00

Sector: Colectivos con Necesidades Especiales.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48000.31H.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Virgen Poderosa	Cádiz	13.000,00
El Pan Nuestro	San Fernando	13.000,00
Montenegrál	San Martín Tesorillo	5.000,00
Derechos Humanos	Cádiz	6.000,00
El Salvador	Jerez de la Frontera	13.000,00
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	13.000,00
Anydes	Puerto de Santa María	5.300,00
Evangelista Solidaria	Puerto de Santa María	2.905,32
Arcadia	Cádiz	5.500,00
Nueva Juventud Trille	Cádiz	9.570,00
Victoria Kent	Algeciras	5.600,00
Fundación Sauce	Cádiz	1.400,00
Colega	Cádiz	5.000,00

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Adab	San Fernando	2.400,00
Cepa	Cádiz	5.000,00
Alat	Rota	3.500,00
Cruz Roja	Jerez de la Frontera	6.800,00
Virgen de Valvanuz	Cádiz	10.630,00
Virgen de Valvanuz	Cádiz	9.300,00
Comité Antisida	Algeciras	3.900,00
Nivel	Cádiz	7.500,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea	42.000,00
Victoria Kent	Algeciras	4.600,00
Colegades	Cádiz	8.000,00
Mornese	Sevilla	4.000,00
Ambae	Algeciras	5.000,00
F.mpal Igualdad Bien. Soc.	Algeciras	29.040,00
Alternativas	San Roque	3.400,00
Siloe	Jerez de la Frontera	13.500,00
Abril	San Roque	4.500,00
88 Ubrique Sierra	Ubrique	4.500,00
Bello Amanecer	Sanlúcar de Barrameda	6.500,00

Sector: Inmigrantes.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.46802.31G.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ceain	Jerez de la Frontera	18.000,00
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	8.253, 22
Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	10.000,00
Proderechos Humanos	Cádiz	4.000,00
Victoria Kent	Algeciras	14.000,00
Ayuntamiento	Conil	6.000,00
Mancomunidad Campo de Gibraltar	Algeciras	29.500,00
Mancomunidad de la Janda	Medina Sidonia	9.000,00
Aila	Jerez de la Frontera	3.779,00
Algeciras Acoge	Algeciras	18.000,00
Cepa	Cádiz	3.320,00
Uca	Cádiz	8.000,00

Sector: Inmigrantes.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.18.11.46802.31G.4.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Algeciras	33.259, 88
Ayuntamiento	Arcos de la Frontera	6.786, 94
Ayuntamiento	Barbate	5.995, 54
Ayuntamiento	Los Barrios	25.000,00
Ayuntamiento	Cádiz	8.285, 42
Diputación Provincial	Cádiz	50.000,00
Ayuntamiento	Chiclana	8.683, 32
Ayuntamiento	La Línea	25.000,00
Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	40.971,00
Ayuntamiento	Puerto de Santa María	25.000,00
Ayuntamiento	Puerto Real	6.556, 03
Ayuntamiento	Rota	8.994, 47
Ayuntamiento	Sanlúcar de Barrameda	6.792, 61
Ayuntamiento	San Fernando	8.314, 31
Ayuntamiento	San Roque	11.585, 29

Sector: Voluntariado Social.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48000.31H.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ligade	Cádiz	2.000,00
Foam	Cádiz	2.200,00
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	3.000,00
Derechos Humanos	Jerez	2.500,00
Juniors	Cádiz	2.200,00

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
A.VV Antonio Machado	Chiclana	2.500,00
Renovación	Puerto Real	3.700,00
Equa	Cádiz	1.500,00
Encuentros de Familia	Cádiz	2.200,00
Cepa	Cádiz	3.270,00
Badulaque	Cádiz	6.950,00
Alat	Rota	1.700,00
El Palomar	Sanlúcar	2.500,00
Inypros	Cádiz	2.000,00
Victoria Kent	Algeciras	9.000,00
Alendoy	Cádiz	1.500,00
Poveda	La Línea	2.200,00
Acasa	Algeciras	2.000,00
Crac	Cádiz	12.086, 40
Avv Puntales	Cádiz	4.000,00
Barrio Vivo	Algeciras	3.700,00
Alternativas	San Roque	2.700,00
Nexos	San Roque	1.500,00
Siloe	Jerez	3.000,00
Abril	San Roque	6.000,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea	1.800,00
Avv 88 Ubrique Sierra	Ubrique	2.600,00
Aecc	Algeciras	3.200,00
Mayores Ubrique Sierra	Ubrique	2.500,00
Todo por una sonrisa	San Fernando	2.000,00

Sector: Emigrantes Retornados.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48802.31G.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asociación Plus Ultra	Cádiz	26.939, 58
Asociación Agader	San Fernando	26.939, 58

Sector: Emigrantes Temporeros.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.46802.31G.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz	Villamartín	27.045,04
Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz	Villamartín	351.583,96

Sector: Zonas con necesidades de transformación social.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7

01.19.00.02.11.48401.32E.0

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ligade	Cádiz	8.151, 10
Horizonte	Cádiz	8.985, 18
Baessippo 2000	Barbate	17.500,00
UGT	Jerez de la Frontera	30.000,00
UGT	Barbate	30.000,00
Los Corrales	Cádiz	8.253, 22
Decada	Cádiz	28.000,00
Alternativas	La Línea Concepción	63.833, 02
Nueva Bahía	Puerto De Santa María	30.000,00
Encuentros Familia	Cádiz	13.000,00
Badulaque	Cádiz	10.189,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea Concepción	15.000,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea Concepción	38.300,00
Celeste y Blanca	Barbate	11.000,00
Poveda	La Línea Concepción	7.500,00
Poveda	La Línea Concepción	3.632, 36
Nivel	San Fernando	63.700,00
Bahía Gaditana	Cádiz	2.787, 78

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Bahía Gaditana	Cádiz	15.000,00
Alendoy	Cádiz	1.994,00
Alendoy	Cádiz	15.000,00
Alendoy	Cádiz	24.000,00
Despierta	La Línea Concepción	18.000,00
Cemso	La Línea Concepción	18.800,00
Buenavista	Cádiz	9.000,00
Cardijn	Cádiz	20.000,00
La Comunidad	Barbate	8.000,00

Cádiz, 27 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. La población de Osuna cuenta con un Conjunto Histórico-Artístico declarado mediante Decreto 1546/1967, de 6 de julio, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Osuna, publicado en el BOE de 15 de julio de 1967. En la mencionada declaración se delimita literalmente el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico como un sector que comprenderá toda la población y sus alrededores hasta quinientos metros medidos desde las últimas edificaciones.

El referido Conjunto Histórico-Artístico pasó a tener consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de julio, de Patrimonio Histórico Español, manteniendo la delimitación establecida en su Decreto declarativo.

Si bien, al resultar imprecisa la delimitación espacial vigente del ámbito declarado y provocar riesgo de inseguridad jurídica, se considera procedente la delimitación del sector de esta población afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, con objeto de ajustarlo con precisión al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico y precisando mediante un

estudio de los bordes el nuevo área declarada como Bien de Interés Cultural de manera gráfica.

En este nuevo sector, se ha considerado el sentido proteccionista del ámbito perimetral inicialmente declarado como franja de quinientos metros contados a partir de las últimas construcciones del núcleo urbano en su estado del año 1967 con la pretensión de establecer una línea de contacto entre los sectores afectados y los colindantes en la que se haga efectivo un adecuado régimen de protección mediante el establecimiento de medidas que tutelen las incidencias que pudieran afectar visualmente y espacialmente la correcta conservación y apreciación del bien. Esta nueva delimitación contempla, para la concreción de sus límites, referentes de borde que actúan de forma decisiva en la estructura del bien, evitando las imprecisiones espaciales que actualmente presenta la delimitación de la zona afectada y conceptuando el Conjunto Histórico como una unidad espacial, estructural y edificatoria. Del análisis y la valoración realizada sobre características históricas, urbanísticas, edificatorias, monumentales, artísticas, etnológicas y ambientales justifican la necesidad de proteger el legado patrimonial de la ciudad de Osuna, se concluye que estos valores concurren sobre un ámbito de mayor dimensión al actualmente afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, resultando una nueva delimitación de este Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, según se representa en el Plano de Delimitación del Bien y en la delimitación literal adjuntos.

En razón de lo expuesto, no se considera necesario la delimitación de un entorno de protección considerando que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con el área incoada a efectos de su declaración de nueva delimitación como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico.

Por todo lo cual, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Tener por incoado expediente para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Tercero. Tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Osuna que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

Tanto las fuentes documentales y bibliográficas consultadas como la documentación planimétrica de carácter histórico que ha sido revisada con objeto de definir los límites de Conjunto Histórico de Osuna, dejan patente la conformación espacial y edificatoria del parcelario de esta población en torno al año 1896 y el inicio del siglo XX en un estado que permite dibujar una primera aproximación a su delimitación histórica como núcleo de asentamiento que cuenta con una unidad estructural definida.

En la memoria histórica de este documento se reflejan los datos conocidos sobre el proceso de formación urbana de la localidad de Osuna, quedando claramente constatados en las fechas mencionadas aquellos referentes de borde que pueden adoptarse como líneas de cerramiento de la zona considerada a efectos de la declaración de nueva delimitación de este Bien de Interés Cultural y, a su vez, cuáles son las actuaciones posteriores que debieran tenerse en cuenta en el proceso de conceptualización espacial del mismo. Asimismo, la observación sobre el terreno, la confrontación de los parcelarios históricos con los del estado actual, la existencia de documentos fotográficos realizados a principios del siglo XX y la elaboración de un reportaje fotográfico actualizado dejan de manifiesto el grado de conservación mantenido, permitiendo efectuar el trabajo de análisis sobre el proceso de morfogénesis de esta población y concluyendo en el conocimiento de las razones que han configurado el actual estado de sus singularidades urbanísticas y edificatorias.

Por tanto, en razón de la historia conocida por las diferentes fuentes bibliográficas y de lo constatado en la planimetría elaborada por el Instituto Geográfico y Estadístico para la provincia de Sevilla en la fecha señalada, se justifica la consideración como espacio afectado por la declaración de Conjunto Histórico de la totalidad de la amplia bolsa que ocupa el centro de la población, lugar en el que concurren con mayor intensidad los valores que justifican la necesidad de establecer un adecuado régimen de tutela en su legado patrimonial. Asimismo, permite establecer los referentes que delimitan el espacio afectado, las causas de su utilización como elementos de límite y las relaciones existentes entre éstos y los sectores colindantes excluidos del área a proteger mediante la aplicación de la figura de Bien de Interés Cultural con categoría Conjunto Histórico.

Concretando la materialización de los diferentes segmentos que configuran el cerramiento virtual del Conjunto Histórico, se inicia un recorrido perimetral desde el punto situado más al norte de la zona delimitada como Conjunto Histórico considerando adecuada la inclusión de la parcela núm. 07 de la manzana núm. 32427 por albergar una edificación de interés etnográfico destinada a la molienda de la aceituna y continuar, con dirección este, por las traseras de las edificaciones alineadas en la margen norte de las calle Écija y San Cristóbal por representar los ejes extremos de la población en su flanco norte, tras cuyas traseras se localizan manzanas correspondientes a expansiones de reciente configuración articuladas espacialmente por un viario que no presenta indicios de haber sido condicionado por vías preexistentes y estar ocupadas por edificaciones seriadas de nueva construcción. Al este, se toma como referencia el camino llamado Buenavista con dirección sur y prosiguiendo hacia el sureste por el camino que recorre el perímetro del espacio protegido en concepto de entorno del Bien de Interés Cultural denominado Universidad de la Purísima Concepción. Este referente de borde conecta con el ámbito delimitado en la declaración de Zona Arqueológica de la ciudad romana de Urso y su entorno y con una parte de la población que queda excluida del espacio considerado Conjunto Histórico conocida como Barriada de Farfana, por corresponder a un sector del

parcelario surgido como núcleo de asentamiento espontáneo, recientemente consolidado, en el que no concurren valores de índole alguna que pudieran ser objeto del establecimiento de un régimen de protección especial.

Atendiendo a las mismas consideraciones, quedarían excluidos los sectores situados al sur y sureste de la calle Caldenegros, aunque incluyendo aquellas parcelas en las que se ha constatado la existencia de edificaciones de carácter vernáculo configuradas ya en el siglo XIX, habiéndose tenido noticias de la ocupación de la zona durante la expansión del siglo XVI como franja vinculada a la explotación de las huertas limítrofes al perímetro del casco urbano cuyos lotes de terreno han sido, en gran medida, condicionantes del régimen de propiedad actual. Este flanco sur de Conjunto Histórico responde a las traseras de las edificaciones de la Calle de la Cruz, el eje más meridional a cuyas márgenes existen edificaciones que corresponden al tipo de arquitectura popular generalizada en todo el casco urbano. Esta trasera histórica corresponde a las actuales calles Marrubial y San José, vías que el límite del Conjunto Histórico recorre por su eje central ya que, en ambos casos, los flancos de edificaciones situados al sur son de reciente configuración a excepción de un pequeño grupo de parcelas ubicadas al norte de la manzana núm. 35299 que otorgan al ámbito un interés de carácter ambiental. Por este flanco sur, y finalizando su recorrido con dirección oeste, el siguiente gran eje considerado como línea limítrofe es la calle Marcilla articulando el contacto con el segmento anterior considerando como nexo la manzana triangular núm. 30327 e incluyendo la totalidad de la núm. 29324. En este flanco sur del Conjunto Histórico se han incluido las edificaciones colindantes a las traseras de las parcelas que presentan fachada a las calles descritas por presentar una relación de contacto físico con el propio límite del Conjunto Histórico que podría verse afectado por cualquier tipo de incidencia sobre el cambio de volumetría edificatoria, la tipología, la alteración de uso, el cambio del sistema urbano relacionado con la densidad de ocupación u otros factores que alteraran la relación que coexiste en el contacto físico de los límites del Conjunto Histórico y su perímetro exterior. En razón de los mismos criterios, se incluyen las parcelas colindantes con las traseras de las que presentan fachada a las calles Fernán González y Sor Ángela de la Cruz, llevando el límite del Conjunto Histórico a los ejes de las calles Olivillos y Callejón de las Flores para enlazar con el camino que recorre el sector noroeste de la población, conectando las vías de comunicación entre Osuna y las ciudades de Écija y Sevilla actualmente llamadas calle Alfonso XII.

El sector que se encuentra al noroeste de esta vía corresponde históricamente a una zona de tierras de propios que en la actualidad alberga gran parte de las instalaciones de equipamientos, lugares de esparcimiento o festivos y algún sector destinado a vivienda de promoción pública unitaria. Estas casas presentan su fachada a la Glorieta de Alfonso XII y adoptan una tipología novedosa de vivienda unifamiliar que fue promovida por el Instituto Nacional de la Vivienda en el contexto de la arquitectura social de los últimos años de la década de 1950. Tras ellas y manteniendo su fachada al llamado Paseo de San Arcadio, se encuentra la Ermita del mismo nombre, un edificio del siglo XVII de interés arquitectónico, artístico y etnológico actualmente dedicado a fines asistenciales que colinda con un centro de enseñanza media de reciente construcción. En su conjunto componen el flanco oeste del Parque de San Arcadio alineando la calle del mismo nombre y confrontando su fachada con la plaza de toros, situada en la margen contraria de la zona de recreo en línea a la carretera de La Lantejuela y prolongándose en un edificio de carácter agroindustrial ocupando la parcela núm. 08 de la manzana núm. 30414. En este otro flanco, la construcción del coso se realiza a principios del siglo XX perteneciendo al tipo de recinto habitual en los pueblos o lugares del éxodo rural que contaban con esta clase de instalaciones: dimensiones reducidas,

graderío de fábrica maciza habitualmente realizada en ladrillo y mampuesto, que en el caso de Osuna cuenta con un muro exterior de sillares muy regulares, y la ausencia de los elementos decorativos que aparecen en determinadas partes las plazas de mayor rango. Su ubicación pudo estar condicionada por la preexistencia de la Alameda y por la proximidad a la zona en la que se desarrollaba la feria de ganado.

La función de recreo y convivencia en los momentos de ocio que ha desempeñado este recinto en la vida de la ciudadanía ursonense queda demostrada desde la creación de la antigua Alameda en el siglo XIX, un recinto ubicado en las afueras del casco urbano que ejerce de elemento vertebrador de un espacio no ocupado anteriormente por la trama urbana y que, a su vez, con su planteamiento, ejerció de nexo entre otros inmuebles de importancia preexistentes en el ámbito periurbano como la comentada Ermita de San Arcadio. Ya utilizado en sus proximidades como recinto de la feria de ganado, la creación de este espacio fue generada en la población de Osuna ante la necesidad de trazar un ámbito en el que se desarrollaran los hábitos de relaciones sociales que impuso la moda decimonónica y no contar en el interior del casco urbano con un espacio que pudiera dedicarse a salón debido a la densidad de ocupación y la compacidad del caserío. Con posterioridad, la aportación de los inmuebles colindantes funciona en la trama urbana como elementos de cierre en el paisaje de la ciudad, configurando el ámbito que ocupa el mencionado Parque de San Arcadio en sus márgenes laterales y consolidando el sector como una expansión urbana asumida en la unidad estructural del núcleo.

II. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL ÁMBITO

El Conjunto Histórico de Osuna se emplaza en la ladera oeste del promontorio en el que tuvo su fase inicial el proceso de morfogénesis la ciudad moderna, ámbito que, tras el análisis y la valoración actuales, delimita de manera precisa el perímetro del Bien de Interés Cultural incoado en conjunción con algunas expansiones de los siglos XVII y XVIII. La población de Osuna está ubicada en un vasto paisaje de la campiña sevillana, en el que la presencia de formaciones geográficas de escasa altura y suaves perfiles contextualizan este caserío en el medio natural como un enclave de origen eminentemente rural que exhibe la riqueza de su patrimonio arqueológico y la diversidad del legado arquitectónico, aspectos que demuestran la importancia histórica y cultural de una ciudad de larga e intensa trayectoria histórica.

Como antecedentes a la ciudad moderna, este lugar fue ocupado desde el período del Bronce Final, si bien, es en época ibérica cuando se constata la existencia de un asentamiento turdetano que se localizó en las cercanías de la ladera opuesta a la ocupada actualmente por el caserío, en el sector noreste. Pertenecientes a este período, son testigos de su historia los importantes restos arqueológicos conservados entre los que destacan esculturas y relieves procedentes de una tumba de carácter monumental y una gran cantidad de muestras cerámicas en las que pueden distinguirse los estilos autóctonos, los de influencia orientalizante y las manufacturas griegas, así como un cuantioso corpus de monedas. La continuidad histórica de este enclave queda demostrada por la presencia en el lugar de la civilización púnica, primero, estableciendo contactos comerciales con la ciudad de Gadir y posteriormente siendo ocupada por grupos colonizadores. Los ejemplos de numismática fenicia atestiguan la importancia de esta comunidad hasta el asentamiento de la civilización romana, que fundaría la ciudad de Urso en lugar no coincidente con el emplazamiento de la ciudad turdetana, aumentando su superficie en un movimiento de avance hacia las cotas más altas del promontorio. Ya referida esta ciudad en la literatura clásica por autores como Plinio, Estrabón, Diodoro o César, la ciudad romana se implanta en este lugar fundándose en el trayecto de la vía que unía las ciudades de Híspalis y

Antikaria, llegando a ser destacada en el imperio como Ciudad Libre Inmune. Algunas excavaciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto la importancia arquitectónica de sus restos destacando las gradas superiores de su teatro, excavadas en el estrato rocoso como las tumbas hipogeas de época tardorromana, y un amplio sector de canteras que muestran cortes de grandes proporciones no carentes, por su monumentalidad, de interés patrimonial. Igualmente, algunos elementos muebles procedentes de la Osuna romana son de extraordinaria significación en la universalidad de la cultura clásica como el conjunto de bronce conservados en el Museo Arqueológico Nacional, de los que destaca el que conserva el texto de la Lex Coloniae Genitivae Iuliae.

Este recinto debió ser el ocupado durante la Edad Media en la cima del promontorio al que se sumó un arrabal que ocupó un sector colindante al espacio cercado por la parte noroeste y oeste, resultando un enclave de asentamiento estable en la Baja Edad Media en los inicios de las calles Sevilla y Carrera. La Osuna musulmana fue conquistada en 1239 y cedida por el Rey Fernando III a la jurisdicción de la Orden de Calatrava, fundándose su Convento Mayor que permanecería hasta que, siendo comendador Don Pedro Girón, pasaría al maestrazgo de esta estirpe que protagonizaría el liderazgo durante el siglo XVI de la etapa de mayor desarrollo cultural y económico de la era moderna. La expansión urbana que adquiere mayor dimensión sería la desencadenada a partir de este siglo, momento de máximo desarrollo económico en el que se potenció, bajo el patronato de la casa que ostentaría los títulos del Condado de Ureña y el Ducado de Osuna, la renovación de la ciudad antigua y el crecimiento de los nuevos sectores, hechos que auspiciaron la introducción del movimiento humanista en la villa. Es en esta centuria cuando el plano parcelario de carácter histórico de la localidad adquiere unas dimensiones próximas a las actuales, mediante un proceso de ocupación progresiva que experimentó un ritmo de crecimiento de extraordinaria celeridad, llegando a ocupar casi la totalidad del área delimitada a efectos de la incoación como Bien de Interés Cultural. El espacio fue ocupado tanto por las grandes fundaciones de carácter religioso como por los solares de otras casas de origen nobiliario, el perteneciente al caserío de tipología vernácula y lugares destinados a las manufacturas y, en los bordes sur y oeste, los ocupados por los diversos centros de transformación y elaboración de materia prima, así como diferentes lotes de huertas colmatados con posterioridad.

Surgido en dirección descendente por la ladera oeste desde el lugar ocupado por la fortaleza-palacio y el inicial núcleo de época medieval, este proceso de expansión sufrió una primera fase próxima a la colina que describiría un parcelario irregular articulado por un viario de trazado curvo y condicionado por la progresiva disminución de las cotas de nivel. Avanzando el siglo, desde las puertas de Sevilla y Écija y en torno al camino de Granada se conformaría la ciudad de tipología plenamente renacentista en la que el trazado de grandes ejes rectilíneos ordenaría manzanas y parcelas de mayor regularidad entre las cuales se situarían las fundaciones que, unidas al núcleo inicial en la cima de la colina, otorgarían a la población de Osuna el carácter de ciudad destacada por la densidad, riqueza y significación de su patrimonio histórico y artístico.

En esta ampliación, los centros de representación se duplicarían con la persistencia de la plaza alta y la configuración de una segunda, la trazada en la zona baja con planta cuadrangular, en la que se levantan las Casas Consistoriales a finales de siglo, y que, junto con la Plaza de Santo Domingo, son los principales centros neurálgicos de la población. En torno a la primera, también durante el inicio de la etapa renacentista, sería reformada la ciudadela, lugar en el que se ubican la Iglesia Colegial y Panteón Ducal y la Universidad de la Purísima Concepción, fundadas en los años 1535 y 1548 respectivamente. Estos inmuebles son dos de los edificios de mayor significación histórica y artística de la población que conforman un enclave

ineludible referencia en la apreciación visual del conjunto. Junto a estas sedes que debían regir la vida académica y religiosa del lugar, el cercano Monasterio de la Encarnación fue fundado como hospital para el cumplimiento de la labor asistencial, siendo convertido en sede conventual hacia 1612 por la Orden Jesuítica y posteriormente utilizado por las religiosas de la Real y Militar Orden de la Merced. En sus inmediaciones, la casa señorial completaría el repertorio de inmuebles cuyo conjunto ilustra la persistencia durante todo el siglo de la mentalidad reformadora del pensamiento renacentista que aportó a la ciudad la mayor parte de su legado cultural y artístico.

Simultáneamente y a lo largo de las centurias siguientes, en la ladera se levantan un gran número de inmuebles en los que se deja patente la activa vida artística y cultural de la población. Destacan las iglesias de la Consolación, antiguo convento de los Padres Terceros, y la de San Agustín, antiguo convento de la orden agustina desde 1548; la iglesia de San Carlos el Real, que perteneciera al convento que para la orden jesuítica se edificó en la segunda mitad del siglo XVI y la iglesia de Santo Domingo, que inicia su construcción en torno a 1530. Estos centros de religiosidad se unen, en el repertorio de arquitectura religiosa, al Convento de la Concepción; el Convento del Carmen, abierto desde 1606 por la Orden del Carmelo que ya residía en Osuna desde 1557; el Convento de la Merced, inmueble barroco del siglo XVII con torre tardobarroca, y el Primitivo Convento de los Padres Mínimos, actual parroquia de Nuestra Señora de la Victoria que fue construida a partir de 1607. También son obras de alto valor histórico y artístico conservadas en esta población los Conventos del Espíritu Santo y de San Pedro, consecuencias de la presencia en Osuna de la Compañía de Jesús y ejemplo de uno de los patronatos ducales respectivamente, como el que fue Convento de las Clarisas, fundado en 1559 o el Convento de Santa Catalina Mártir, concluido en torno a 1664. A este gran número de fundaciones urbanas debe sumarse el patrimonio situado en las inmediaciones de la ciudad como la Ermita de San Arcadio, la del Calvario o la de Santa Ana que serían puntos de confluencia de la religiosidad local y marcos en los que se protagonizaran actividades de festivas y ceremoniales. En su conjunto, este legado monumental de carácter religioso custodia un repertorio de bienes muebles de máximo interés en el que destacan la gran cantidad de obra retabística y escultórica, así como numerosas piezas artísticas que conforman un patrimonio de obras pictóricas, suntuarias y documentales creado desde la Edad Media.

Resultando decisivo el proceso histórico de las fundaciones en el desarrollo urbanismo de la Osuna renacentista, la fase de incorporación de la arquitectura civil en la nueva ciudad se desarrolla principalmente durante los siglos XVII y XVIII, viniendo determinado por el asentamiento en este ámbito de la propia casa ducal en su desaparecido palacio de la calle Huerta y de otras familias del estamento nobiliario. Las importantes muestras de arquitectura palaciega que conserva la población de Osuna componen un conjunto de casas-palacio que en determinados lugares del Conjunto Histórico, configuran espacios de alto valor monumental. En la calle San Pedro destacan palacios como el del Marqués de la Gomera o la Cilla del Cabildo, así como en la calle Sevilla, sobresale el palacio del Conde de Puerto Hermoso. Otros inmuebles como el palacio de los Cepeda, en la calle Huerta, el de la antigua Audiencia, en la calle Carrera, y los dispersos en numerosos puntos de la ciudad completan, junto con el amplio espectro de casas señoriales, un conjunto de arquitectura civil de identidad singularizada. Como rasgo de mayor significación, coinciden en el interés propagandístico que fortalece el concepto de fachada de gran monumentalidad en la que se exhibe un amplio repertorio ornamental que corresponde básicamente al estilo renacentista y a los de las diferentes etapas del período barroco.

Sirviendo de cohesión en la trama urbana, en la localidad de Osuna, la presencia del caserío vernáculo está generalizada

en sectores de gran homogeneidad tipológica en los que se generaliza la casa de planta alargada con crujías paralelas a la línea de fachada y patio posterior, de una planta y sobrado o dos plantas, presentando fachada con puerta y vano lateral protegido por herrajes adelantados de la línea de fachada mediante pretil y tejadillo. Tradicionalmente responden a una tipología de vivienda edificada en ladrillo, sobre el que se aplica la cal, y se cubren con tejados de teja árabe soportadas por estructuras de madera. La paulatina renovación de este caserío ha provocado la existencia de la vivienda de dos plantas con vanos o balcones superiores sin que halla influido en la pérdida de los valores etnológicos y ambientales que concurren en la totalidad del área edificada. Este rasgo le confiere un alto grado de interés patrimonial, resultando un conjunto de arquitectura popular que presenta un aceptable grado de conservación y una dimensión destacada entre los considerados en la geografía andaluza.

III. DELIMITACIÓN LITERAL

La delimitación de la zona declarada Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, de Osuna, sito en la provincia de Sevilla, se basa en el estudio de los límites que han propiciado las diferentes expansiones históricas de la población. La morfología del Conjunto Histórico ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible, sobre el parcelario de la población, de otras áreas de reciente configuración. En conjunto, del análisis histórico y urbanístico, resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica, en el que se conservan los valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnográficos que conceden a Osuna su singularidad como núcleo destacado por el interés patrimonial. Asimismo, en razón de las características del ámbito del Bien de Interés Cultural, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección según se ha especificado.

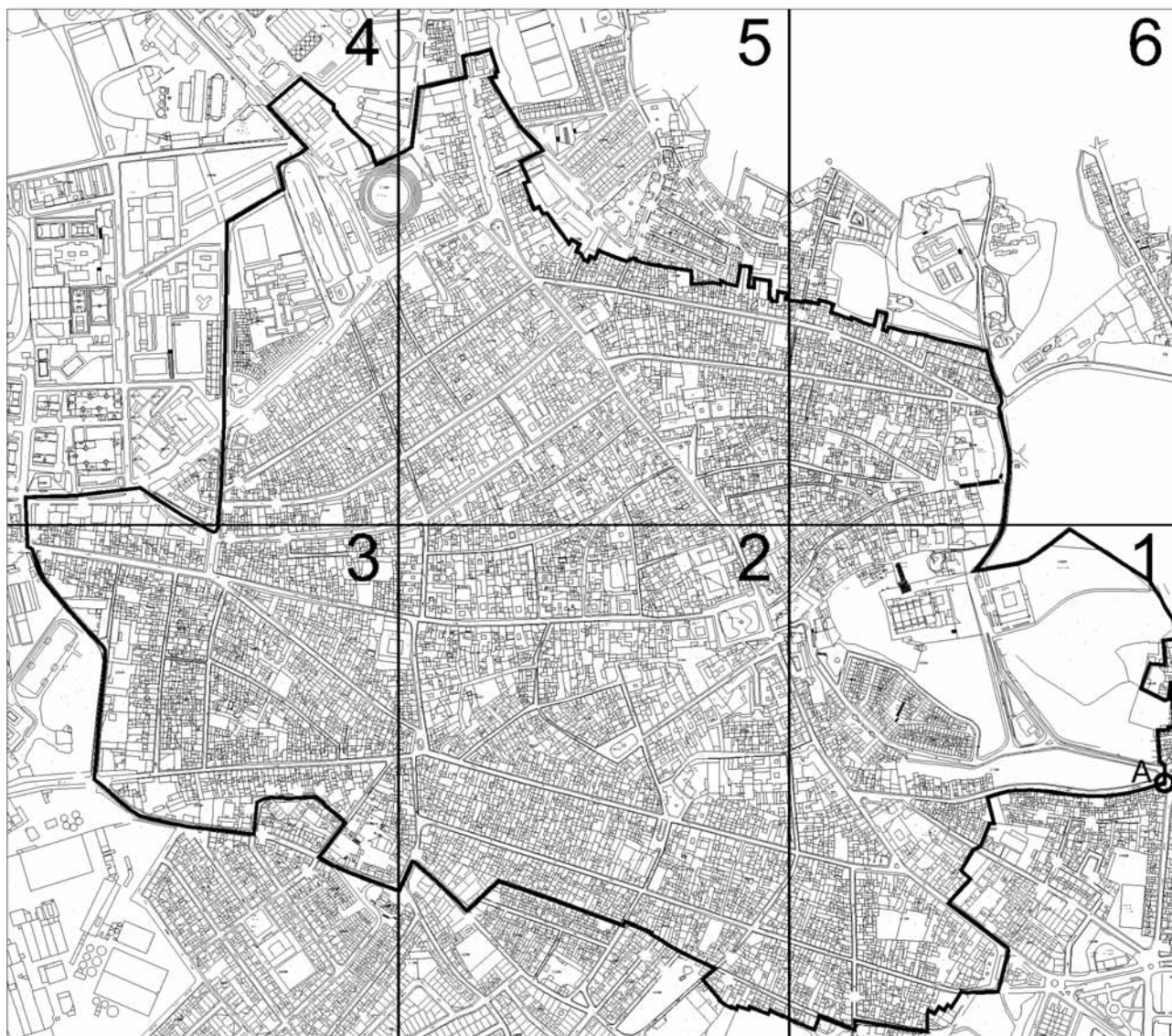
La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, en Osuna, comprende las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Este área queda delimitada literalmente por una línea envolvente definida por las siguientes calles y parcelas:

Inicia su recorrido con sentido horario, en el lado este del perímetro, en el punto que denominaremos «A», localizado en el vértice norte de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 40329 en la confluencia de las calles Caldenegros y Farfana Baja. Sigue la delimitación por la línea de fachada a la calle Caldenegros de las parcelas 01, antes citada, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55 y 54, de la misma manzana hasta el vértice noroeste de la parcela núm. 01 de la manzana 38327 y proseguir por la medianera entre la mencionada parcela núm. 01 y la núm. 45 de la misma manzana recorriendo la trasera de esta última parcela y continuando por la medianera este de la parcela núm. 21 de la misma manzana hasta alcanzar su vértice sur en la fachada a la calle Santa Ana. Desde este punto, cruza en la citada calle hasta alcanzar el vértice norte de la de la parcela núm. 04 de la manzana núm. 38319 recorriendo su medianera oeste y la medianera entre las parcelas núm. 20 y núm. 21, hasta alcanzar el vértice sur de la última parcela citada. Desde este punto alcanza perpendicularmente el eje de la calle Capitán por el que sigue con sentido sureste hasta alcanzar el eje de la travesía de San Roque por el que sigue con sentido sur hasta el eje de la calle de la Cruz que sigue con sentido oeste hasta la altura de la medianera oeste de la parcela 13 de la manzana núm. 37300 por donde sigue

hasta alcanzar la medianera entre las parcelas 17 y 30, de la misma manzana, por donde continua hasta tomar en prolongación el eje de la calle Santa Fe por el que sigue con sentido oeste hasta el eje de la calle Puentezuela que toma con sentido sur hasta alcanzar el eje de la calle Marrubial que sigue con sentido noroeste hasta la prolongación de la linde este de la parcela núm. 15 de la manzana núm. 35299. Desde aquí quiebra con sentido sur para seguir por la medianera de la mencionada parcela núm. 15 y proseguir por las traseras de todas las parcelas que tienen fachada a la calle Marrubial hasta llegar a la medianera suroeste de la parcela núm. 20, de la última manzana citada, que recorre hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle del Derramadero por el que sigue con sentido norte hasta alcanzar de nuevo el eje de la calle Marrubial. Desde este punto, recorre a eje de calle el trayecto de la calle Marrubial hasta el eje de la calle Alcantarilla por donde sigue hasta el eje de la calle San José por el que continua describiendo todo su trayecto hasta conectar con el eje de la calle Albarizuela que toma con sentido noroeste, hasta tomar el eje de la calle Puerta de Ronda con sentido suroeste hasta alcanzar el eje de la calle Maestra Rufina de la Cuadra, recorriéndolo en sentido oeste hasta tomar el eje de la calle Maricadena con sentido noreste hasta alcanzar el eje de la calle Travesía de Maricadena. Desde aquí sigue el citado eje en toda su trayectoria, rodeando la manzana núm. 29327, que queda excluida, hasta encontrar el eje de la Calle María de la Cueva y proseguir por él con sentido oeste hasta cruzar la Avenida de la Estación. Continúa la delimitación por el eje de la calle Olivillos hasta alcanzar el eje del Callejón de las Flores por donde continúa hasta atravesar la calle Sor Ángela de la Cruz y prosiguiendo por el eje de la Travesía Ejido hasta tomar el eje de la calle Alfonso XII con sentido este para continuar por el de la calle Bonifacio Obispo y el de la calle Esparteros rodeando la manzana núm. 28369, que queda excluida. Desde aquí continúa por la prolongación del último eje citado hasta el eje de la calle Doctor Fleming, por donde continua hasta el eje de la calle Instituto, por donde sigue hasta bordear el recinto del Parque de San Arcadio y quebrar con sentido noroeste por el eje de la carretera de La Lantejuela hasta la altura de la medianera noroeste de la

parcela núm. 8 de la manzana núm. 30414. Desde este punto recorre la mencionada medianera y la noreste de la misma parcela hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle Travesía Plaza de Toros y proseguir por éste hasta conectar con el eje de la calle Rivera por el que continúa hasta conectar con el eje del callejón Lirios, que toma hasta alcanzar el eje de la calle Écija que sigue, con sentido norte, hasta la prolongación de la medianera entre las parcelas núm. 07 y núm. 08 de la manzana núm. 32427 por donde sigue bordeando la mencionada parcela núm. 07 para conectar, en prolongación, con el eje de la calle Los Lirios. Prosigue el recorrido por último eje citado hasta llegar al eje de la calle Sagrada Familia por donde continúa, con sentido suroeste, hasta la prolongación de la medianera este de parcela 30 de la manzana 33392. Sigue la delimitación por la citada medianera y por la trasera de las parcelas de la misma manzana a la calle Écija, Plaza Cervantes y calle San Cristóbal hasta alcanzar el vértice este de la parcela 02 de la última manzana citada, desde donde cruza la calle Alcalá hasta el vértice noroeste de la parcela 57 de la manzana 34396 continuando por la trasera de las parcelas de la citada manzana a la calle San Cristóbal hasta alcanzar el vértice sureste de la parcela 26 de la misma manzana desde donde cruza la calle Cañada hasta el vértice noroeste de la parcela 41 de la manzana 36384 para continuar por la trasera de la parcela de la citada manzana a la calle San Cristóbal y a la calle Barreduela de San Cristóbal hasta alcanzar el eje de la calle Buenavista por donde continúa con sentido sur hasta alcanzar la prolongación del límite norte de la manzana 40350 por donde continúa, rodeándola, hasta alcanzar el vértice mas al este de la citada manzana desde donde toma el eje del camino prolongación de la calle Farfana Alta con sentido sur hasta alcanzar la prolongación del límite norte de la parcela 01 de la manzana 40336 por donde quiebra con sentido oeste para pasar a recorrer la trasera de las parcelas de la citada manzana a la calle Farfana Alta y a la Plaza Farfana hasta alcanzar el vértice más al sur de la parcela 22 de la misma manzana citada. Desde aquí cruza la plaza Farfana hasta el vértice norte de la parcela núm. 01 de la manzana núm. 40329 que hemos denominado «A» punto de origen de la delimitación, con lo que queda cerrado el polígono.

IV. DELIMITACIÓN GRÁFICA

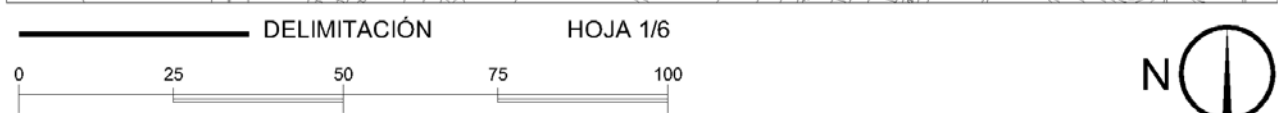


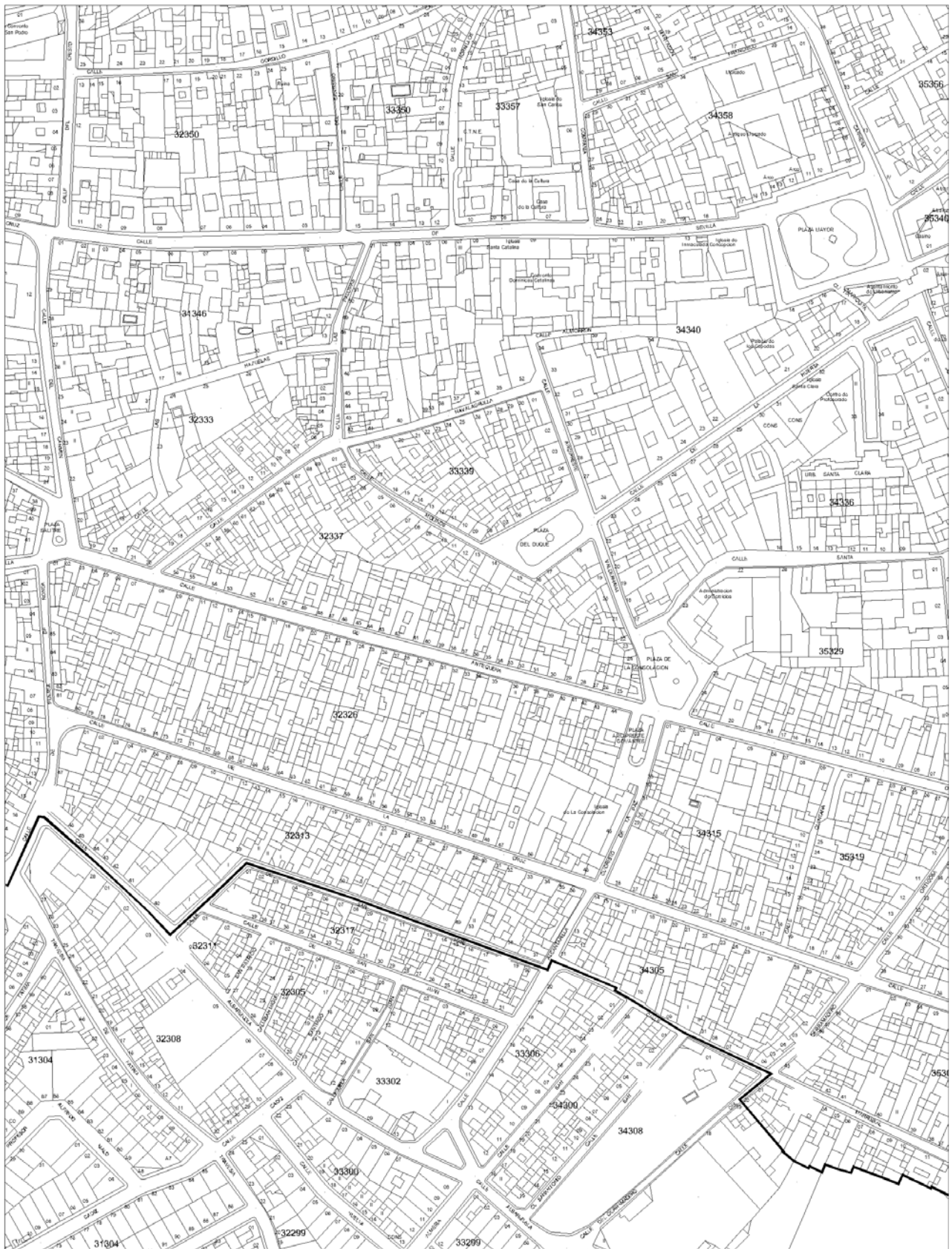
———— DELIMITACIÓN

0 50 100 150



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE OSUNA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: OSUNA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN B.I.C.	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE CARTOGRAFIA CATASTRAL VIGENTE	1	DICIEMBRE 06 ESCALA GRÁFICA



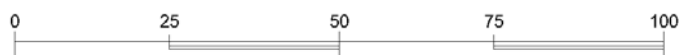


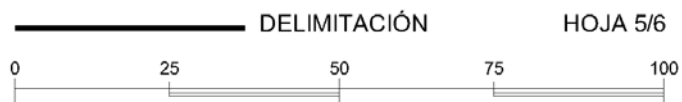
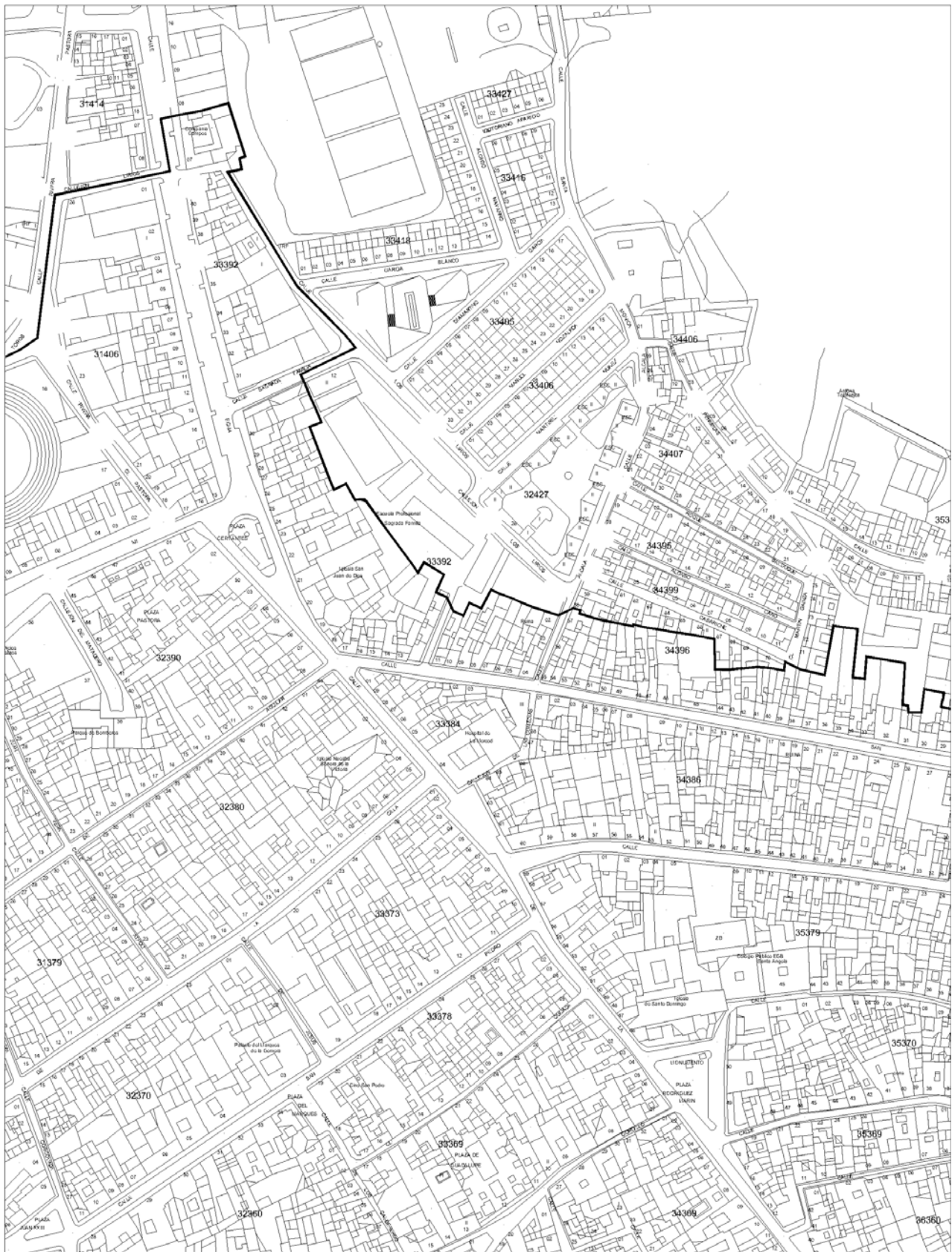




DELIMITACIÓN

HOJA 4/6

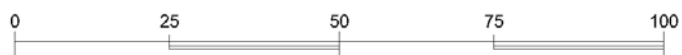






DELIMITACIÓN

HOJA 6/6



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Casa del Rey Chico, sita en los números 3 y 5 de la Calle Real en Fuente Victoria (Fondón, Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La Casa del Rey Chico, en Fuente Victoria (Fondón, Almería), se corresponde con un edificio de indudable interés histórico-artístico y arquitectónico, en el que destacan la belleza compositiva, reflejada en la portada de la fachada principal, de estilo clasicista y la magnífica torre-mirador que domina el conjunto edificado.

Desde la perspectiva histórica, la Casa posee valores testimoniales de amplia significación, al tratarse de la vivienda donde residió don Juan de Austria durante el tiempo que duró la persecución de los moriscos en la zona.

Arquitectónicamente, su importancia radica también, por ser el tipo de vivienda que más ha persistido, dentro de la arquitectura doméstica almeriense y que íntimamente va ligada a una clase social económicamente poderosa.

Aunque el inmueble tiene incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el hecho de que dicho bien conserve valores relevantes y la ausencia de bienes muebles, han hecho aconsejable adecuar la protección que actualmente tiene, iniciando el procedimiento para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del

Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Casa del Rey Chico, sita en los números 3 y 5 de la calle Real, en Fuente Victoria (Fondón, Almería).

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Identificación:

- Denominación: Casa del Rey Chico, casa de don Juan de Austria.
- Provincia: Almería.
- Municipio: Fondón.
- Entidad Local Menor: Fuente Victoria.
- Dirección: Calle Real números 3 y 5.

Descripción:

La Casa del Rey Chico, es una notable construcción barroca realizada en el siglo XVII. Tiene planta cuadrangular compuesta de un alzado de dos pisos, a excepción de la fachada principal que presenta una tercera planta a modo de ático, así como, en el lateral izquierdo de la misma, una torre mirador que sobresale en altura del resto del edificio.

Su interior se estructura con un patio central, porticado, en torno al cual se distribuyen las distintas estancias del inmueble. Las cubiertas de las galerías de las dos plantas, descansan sobre zapatas labradas en forma de volutas que apoyan en cuatro columnas dórico-toscanas dispuestas en los ángulos. Las galerías del piso primero se cubren con antepecho de barandilla, compuesta de barrotes de madera torneada.

La fachada principal del inmueble está construida con cajones de mampostería enmarcados con líneas de ladrillo visto. Se estructura en sus tres plantas, con un vano a cada lado de la portada, todos adintelados, dispuestos en eje y enmarcados con líneas de ladrillos. La portada realizada en piedra, se encuentra descentrada hacia el lado derecho de la fachada, se compone de un amplio vano adintelado y enmarcado con gruesa moldura, cuyo dintel queda interrumpido por la ubicación de un escudo nobiliario perteneciente a las armas de Palomar. El conjunto está flanqueado por pilastras sobre plinto, en las que descansan capiteles decorados con cabezas

de «putti» y hojarasca, que soportan a su vez, un entablamento cuya cornisa sirve de base al balcón del piso superior, formado éste mediante un arco carpanel enmarcado con despiece de dovelas de ladrillo y protegido con antepecho de hierro forjado. Su muro frontal presenta el paramento rehundido, en cuyo centro se abre un vano adintelado que le da acceso.

En el costado izquierdo de la fachada principal se levanta la torre-mirador. Tiene planta cuadrada y alzado de dos cuerpos. El primero, construido del mismo material, que la fachada, es más alto y presenta el paramento cerrado. El superior, realizado en ladrillo visto, muestra en sus frentes tres vanos de medio punto separados por pilastras, sobre los cuales se ubican molduras, friso decorado con óculos y pequeños pináculos. El conjunto se remata por un alero y cubierta de teja árabe a cuatro aguas, en cuyo centro se eleva un cuerpo prismático, a modo de buhardilla, cubierto también con teja a cuatro aguas.

La casa que servía de vivienda de la servidumbre, se encuentra adosada a la casa señorial por su lateral izquierdo.

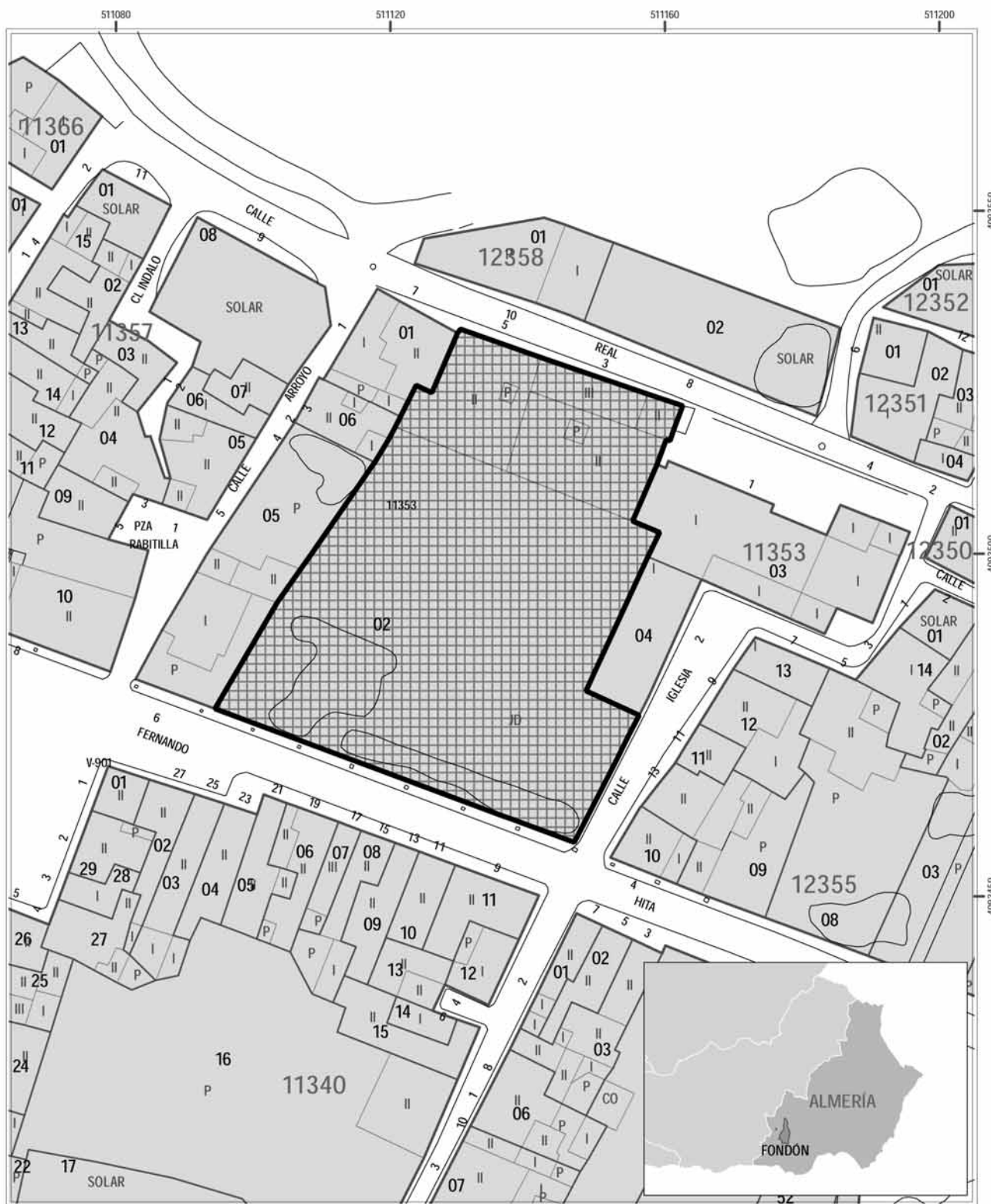
Es de menor tamaño que la casa principal, de la que recoge su tipología en la distribución interior.

El exterior de la vivienda se estructura con dos plantas en cuya fachada principal se abren una serie de vanos irregulares y desigualmente repartidos. En dicha fachada destaca el eje formado por la puerta de entrada y el balcón del piso principal. Se compone de un vano de acceso, adintelado, flanqueado por pilastras y entablamento superior con resalte central, cuya cornisa sirve de base a la repisa del balcón superior, el cual se cubre con antepecho de barrotes de hierro.

El jardín se encuentra en la zona trasera de las dos viviendas. Forma un lugar de esparcimiento de aproximadamente 2000 m².

Delimitación del bien.

La incoación, con carácter genérico, de la Casa del Rey Chico sita en los números 3 y 5 de la Calle Real de Fuente Victoria (Fondón, Almería), afecta a la totalidad de las dos casas y al jardín. Se corresponden con la parcelas 02 de la manzana catastral 11353.



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de San Sebastián, en Olula del Río (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Iglesia de San Sebastián, en Olula del Río (Almería), se construye entre 1780 y 1789. Responde a uno de los últimos proyectos de Ventura Rodríguez, ejecutado por el arquitecto académico Juan Antonio Munar.

El inmueble representa uno de los mejores ejemplos del estilo neoclásico en la provincia, con planta de cruz griega, tendente a crear un espacio centralizado. Se trata de un edificio singular que resume los postulados del arquitecto, cuyos rasgos más destacados son la claridad geométrica, ángulos agudos e ininterrumpidos, pilastras reducidas y moldes de perfiles elementales en las esquinas que caracterizan la sobriedad y limpieza de las formas, elementos que hacen se considere uno de los templos más interesantes del siglo XVIII en Almería.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 25 de mayo de 2006 (BOJA número 111, de 12 de junio de 2006) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados, de informe de institución consultiva de la (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha 26 de octubre de 2006) y puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción,

con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

Identificación:

- Denominación: Iglesia de San Sebastián.
- Provincia: Almería.
- Municipio: Olula del Río.
- Dirección: Plaza de la Iglesia s/n.

Descripción:

La Iglesia de San Sebastián se estructura con planta de cruz griega cubierta, la zona central de la misma, con bóveda baída. Los cuatro brazos están contruidos con muros de formas curvadas que terminan en un frente plano. Las diferentes capillas se ubican en dichos frentes, mediante un arco de medio punto rehundido en el muro, en cuya zona superior se abre un óculo cubierto con vidriera y recercado, en su parte inferior, con una amplia moldura que continúa horizontalmente adosada al paramento de la zona alta del interior del templo.

La capilla mayor se encuentra a nivel más alto que el resto de la Iglesia. Se accede a través de una escalinata central, compuesta en ambos lados de una baranda de balaustres de mármol, dispuesta en ángulo recto y que delimita a su vez el presbiterio. Cubre el testero de la capilla un retablo realizado en obra y estuco. Consta de un rectángulo central flanqueado por dos columnas corintias sobre plinto y entablamento superior coronado con frontón triangular. El retablo presenta el paramento policromado predominando los tonos verdes, ocre y dorados.

A los pies del templo se ubica el coro alto. Se encuentra cerrado por un antepecho formado por una baranda de ba-

laustres de madera. Tiene acceso a través de una escalera de caracol.

La sacristía se halla en el lado derecho de la capilla mayor, es de planta cuadrangular y se accede a su interior a través de la antesacristía, recinto rectangular de pequeñas dimensiones.

Asimismo, en el brazo izquierdo de la Iglesia se abre el acceso a la capilla Bautismal. Sus muros se encuentran decorados con pinturas alegóricas al bautismo de Cristo, realizadas por A. Molina y fechadas en 1932. Esta capilla comunica con la antigua sacristía, recinto de planta cuadrangular, actualmente utilizado como almacén-cochera, situado en la zona izquierda de la cabecera del templo. Adosado a uno de sus muros conserva un aguamanil de mármol compuesto de taza circular.

El exterior de la Iglesia presenta el paramento revocado y pintado de blanco. Son de fábrica de mampostería y pintados de color gris, el zócalo, recercado de los óculos que se abren en tres de sus lados y la doble moldura dispuesta horizontalmente en la zona superior de las fachadas.

La fachada de los pies del templo, sigue el esquema neoclásico regido por la geometría y limpieza de formas. La portada consta de un vano adintelado, recercado de piedra, en-

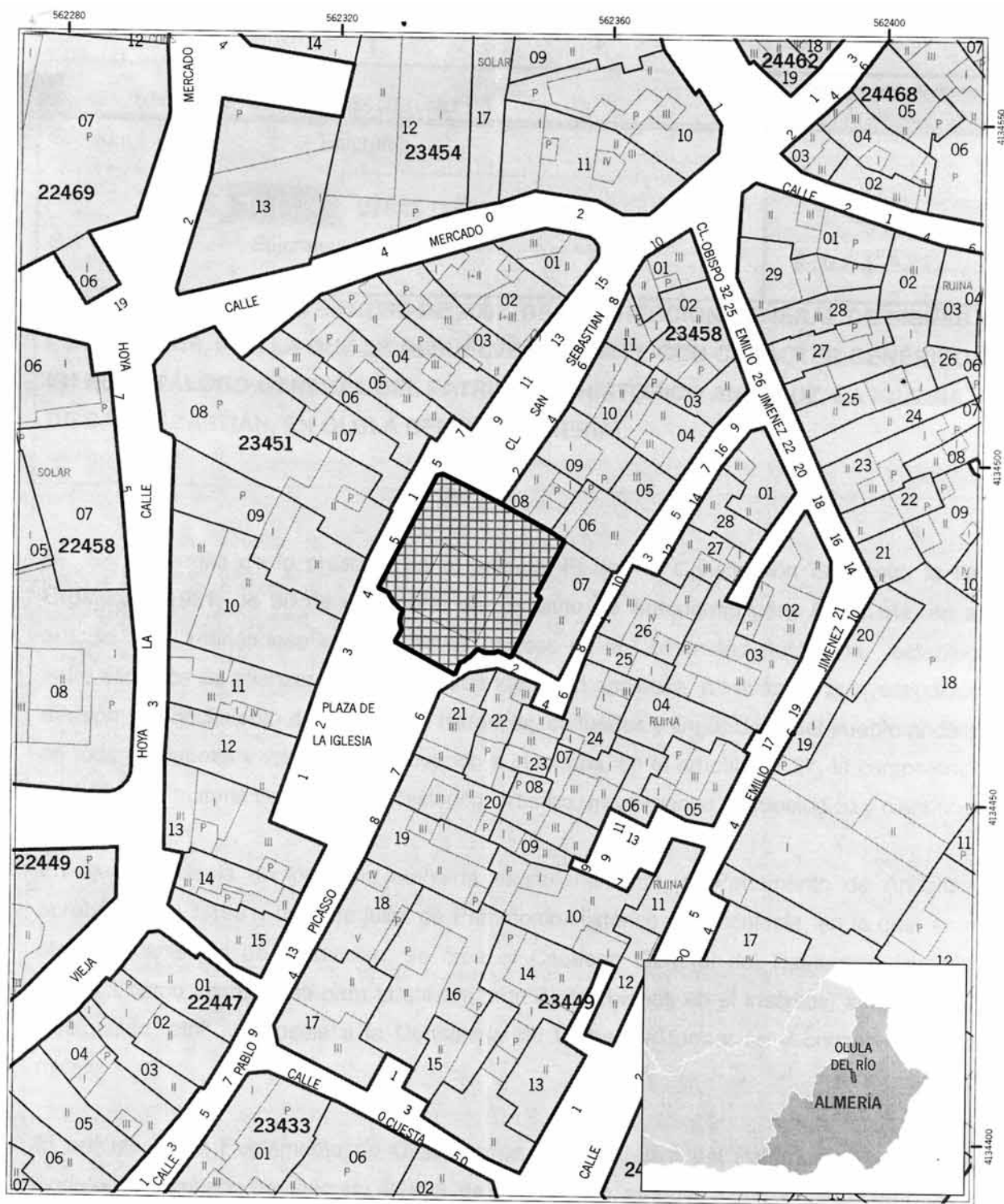
tablamento de cornisa moldurada y óculo superior cubierto con vidriera. Corona la fachada un frontón triangular moldurado.

La torre se halla detrás de la cabecera del templo. El acceso a su interior se realiza a través de una escalera de desarrollo helicoidal. Consta de base, tres cuerpos separados por sencillas molduras y cubierta a modo de cupulino. El primer y segundo cuerpo muestra el paramento cerrado ubicándose en el segundo un reloj que conserva la maquinaria original. El tercer cuerpo se compone de un vano de medio punto en cada uno de sus frentes que albergan campanas, excepto en uno de sus vanos que muestra una rueda de tren que cumple con la misma función.

Delimitación del Bien:

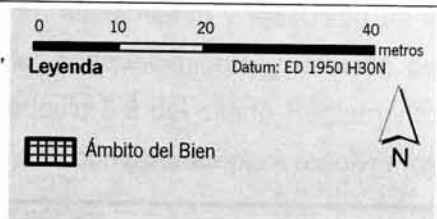
La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Iglesia de San Sebastián, en Olula del Río (Almería), afecta a la totalidad del inmueble, incluye: el templo de cruz griega, antesacristía, sacristía, torrecampanario, capilla bautismal y el almacén-cochera.

Ocupa parcialmente, la parcela catastral 07 de la manzana 23458.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Iglesia de San Sebastián, en Olula del Río (Almería).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.
Dirección General del Catastro. 2005.



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se indica en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en el Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales (BOJA núm. 104 de 1 de junio de 2006), con cargo a las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto e importes concedidos.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00. 764.00. 45C.0.
3.1.20.00.01.00. 764.00. 45C.0.2007.
3.1.20.00.01.00. 764.00. 45C.0.2008.
3.1.20.00.01.00. 764.00. 45C.0.2009.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la remodelación de centro multifuncional a espacio escénico en la localidad de San Bartolomé de la Torre (Huelva).
Importe subvención: 876.779,93 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera (Almería).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Vera (Almería), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en Vera (Almería).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en Arahál (Sevilla).
Importe subvención: 1.295.932,35 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en El Ejido (Almería).

Importe subvención: 1.295.932,35 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Peligros (Granada), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Peligros (Granada).

Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.764.02.45C.0.
3.1.20.00.01.00.764.02.45C.9.2007

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) para la financiación conjunta del equipamiento técnico del Auditorio en la Biblioteca de la localidad de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Importe subvención: 71.250,00 euros.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2006), que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, modalidad, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.0604.774.01.45I.6.
3.1.20.00.01.00.0604.774.01.45I.3.2007.
3.1.20.00.01.00.0604.774.01.45I.4.2008.

MODALIDAD: AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Modalidad	Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Imago Vídeo, S.L.U.	Mercadoc 2005	100,21 euros
Participación en Eventos de Promoción Audiovisual	Imago Vídeo, S.L.U.	II Semana de Cine Andaluz en Nueva York	439,77 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Imago Vídeo, S.L.U.	Ricardo Piezas Descatalogadas (Fest. Carmona)	125,97 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Imago Vídeo, S.L.U.	Ricardo Piezas Descatalogadas (Fest. Diputac. Málaga)	267,75 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Imago Vídeo, S.L.U.	Ricardo Piezas Descatalogadas (Fest. Jovenes Realiz. de Granada)	121,80 euros
Distribución de Películas	Maestranza Films, S.L.	Habana Blues	49.388,40 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Maestranza Films, S.L.	Habana Blues (Fest. Cannes)	6.283,20 euros
Participación en Eventos de Promoción Audiovisual	Omnibus Pictures, S.L.	II Semana de Cine Andaluz en Nueva York	478,51 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Omnibus Pictures, S.L.	Mercadoc	139,75 euros
Distribución de Películas	Red Acción 7 Andalucía S.L.	María Querida	7.170,36 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Red Acción 7 Andalucía S.L.	María Querida (MIPTV)	232,00 euros

Modalidad	Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Romera Moreno, Juan Carlos	De un Hilo (Fest. S. Roque)	13,86 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Romera Moreno, Juan Carlos	De un Hilo (Festival de Torelló)	141,00 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Romera Moreno, Juan Carlos	De un Hilo (Festival de Dresden)	98,67 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Romera Moreno, Juan Carlos	De un Hilo (Festival de Trento)	139,34 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Romera Moreno, Juan Carlos	De un Hilo (Clermont-Ferrand)	156,82 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Área de Televisión y Noticias, S.L.	Mercadoc	126,00 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Área de Televisión y Noticias, S.L.	MIPTV	263,00 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	División XI Producciones, S.L.	Participac. en Festivales (Astorga)	65,00 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	División XI Producciones, S.L.	Participación en Festivales (Dip. Málaga)	120,00 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	División XI Producciones, S.L.	Participación en Festivales (Las Palmas)	466,65 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Granada Film Factory, S.L.	Participación en Mercados-mifa 2006 (Annecy)	227,55 euros
Distribución de Películas	Jaleo Films, S.L.	Lifting de Corazón	19.955,52 euros
Distribución de Películas	Jaleo Films, S.L.	La Leyenda del Tiempo	176,80 euros
Distribución de Películas	Maestranza Films, S.L.	Rosario Tijeras	6.026,40 euros
Distribución de Películas	Maestranza Films, S.L.	La Semana que viene sin falta	61.713,00 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Seseo Film, S.L.	Participac. Obras Festiv. (Festival de Cine de Sevilla)	279,99 euros
Participación en Mercados de Promoción Audiovisual	Seseo Film, S.L.	Participac. Prod. en Mercados (Miptv)	137,89 euros
Distribución de Películas	Surinvest Capital Andalucía	La Buena Voz	6.714,00 euros
Distribución de Películas	Zap Producciones, S.L.	La Vida Perra de Juanita Narboni	12.790,55 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Zap Producciones, S.L.	Paralelo 36 (Annecy)	328,39 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Zap Producciones, S.L.	Paralelo 36 (Festival Montpellier 05)	374,32 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Zap Producciones, S.L.	Paralelo 36 (Festival L'alternativa)	64,35 euros
Participación de Obras Audiovisuales en Festivales	Zap Producciones, S.L.	Participac. Obras Festiv. (Festival de Orense 05)	249,76 euros

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), convocadas por Resolución de 27 de enero de 2006, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 35 de 21 de febrero de 2006), que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, modalidad, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.0604.774.01.451.6.
3.1.20.00.01.00.0604.774.01.451.3.2007.
3.1.20.00.01.00.0604.774.01.451.4.2008.

MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES

Largometrajes

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Mirada Sur	La voz dormida	66.000,00 euros
La Loma Blanca P.C.	El Tesoro del estrecho	23.000,00 euros
Artimagen Producciones	Los siete testigos	40.000,00 euros
Redacción 7	El Clavo	40.000,00 euros
Antonio Gonzalo	La Luz con el tiempo dentro	34.000,00 euros
Jaleo Films	Una de abuelos	47.000,00 euros
Toma 27	Bea y el Guardián del Bosque	24.000,00 euros
Antonio Gonzalo	Encuentros y Desencuentros	30.000,00 euros
Uzala Films	El Extraño	32.000,00 euros
Mundoficción Producciones	Vidas de Diseño, S.A.	35.000,00 euros

Largometrajes de Animación

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Animados Films	Pedro el Espantapájaros	30.000,00 euros
Granada Film Factory	El Corazón de la Montaña	40.000,00 euros

Series de animación

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Animados Film	Balas Perdidas	26.000,00 euros
Atrium Digital	Space Kids School	50.000,00 euros

Largometraje de Documental

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Intermedia Producciones	Canciones para sobrevivir	26.000,00 euros
Son de producción	Tercera	19.600,00 euros
Ático siete	Diego del Gastor	24.000,00 euros
Borvoleta P.C.	Anita Palmero: Una suerte de tango	13.500,00 euros
Nonio Parejo y Asociados	La otra Carmen	23.000,00 euros

Unidad Documental

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Manuel Hidalgo Martín	Ignacio Sánchez Mejías	12.700,00 euros
29 Letras	Afal, una mirada libre	15.500,00 euros
Lumbreras Producciones	Los que caminan solos	12.900,00 euros
Proyectos Milk	El Último Magnate	12.000,00 euros

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Producción de Largometrajes

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Maestranza Films	Sueños en el umbral	250.000,00 euros
La Zañña Producciones	¿Por qué se frota las patitas?	230.000,00 euros
Milímetros Corporaciones Audiov.	Rh+	270.000,00 euros
Jaleo Films	Déjate caer	160.000,00 euros
Manufacturas Audiovisuales	El Corazón de la tierra	250.000,00 euros
Jaleo Films	Noctámbula	200.000,00 euros
Sakai Films	Tierra sin olvido	120.000,00 euros
Ómnibus Pictures	Deadhunter, patera of the dead	230.000,00 euros
Ideas y Proyectos Cinematográficos	Manasés: Los olvidados	140.000,00 euros
Malas compañías	Clandestinos	120.000,00 euros

Producción de Tvmovie

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Andalucine	La Balada del estrecho	134.000,00 euros
Ideas y Proyectos Cinematográficos	Sms, vamos a X ti	100.000,00 euros
Loasur Audiovisual	El Rey de Algeciras	100.000,00 euros

Producción de Largometraje Documental

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Artimagen Producciones	Las brujas frente al poder	36.000,00 euros
Ático Siete	La Ciudad de los vivos y los muertos	50.000,00 euros
Maestranza Films	La Pérdida	70.000,00 euros
La Mirada Oblicua	Silvio, al este del edén	20.000,00 euros
La Zancoña Producciones	La Sirena y el Buzo	50.000,00 euros

Producción de Unidad Documental

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Cedecom	Entre Olivos	30.000,00 euros
Imago Producciones	Don Juan la cara oculta de Degrelle	35.000,00 euros
Abi Kelb	La Canción del Guerrero	39.000,00 euros
Arco Digital Comunicación	Ángel Vázquez, la luz de las palabras	17.000,00 euros
Sakai Films	Triana: El paraíso perdido	40.000,00 euros
Intermedia Producciones	Desde la oscuridad	40.000,00 euros
Seseo Films	El misterio de las aguas	31.000,00 euros
Imago Producciones	La Comandante Saénz	37.000,00 euros
Borvoleta P.C.	Litoral, la luz de la orilla	24.000,00 euros
Inko Producciones	Guerrilleros en paz	22.000,00 euros

Producción de Cortometraje

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Jaleo Films	Plan B	17.000,00 euros
Francisco Antonio Peinado	El Príncipe de las basuras	35.000,00 euros
Olmo Figueredo/Manuel Hidalgo	El árbol seco	13.000,00 euros
Dos de Catorce Producciones	La patrulla perdida	17.000,00 euros
Background 3D	Un buen bistec	25.000,00 euros
Carlos Violadé	Todos los días amanece	14.800,00 euros
Jaleo Films	Una estrella para mario	23.000,00 euros
Fábula Films	Ánima	27.000,00 euros
Palacios Productores	El Robo de España-malta	13.000,00 euros
Borvoleta Producciones	El orgullo del sapo	15.000,00 euros
Aralán Films	La leyenda del ladrón del árbol de los colgados	24.000,00 euros
Producciones Entrelineas	El Camino de Ana	10.000,00 euros
Grial Producciones	El Visitante	12.000,00 euros
Costa del Sol Films	Hendaya: Cuando Adolfo encontró a Paco	12.000,00 euros
Genoma Imagen Digital	El Enemigo	12.000,00 euros
Andalucine	Clausura bendita	11.000,00 euros

Cortometrajes Realizados

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Intermedia Producciones	Tocata y fuga	10.000,00 euros
Uzala Films	La Mirilla	8.000,00 euros
Rafael Robles «Rafatal»	Domicilio habitual	8.000,00 euros

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y

ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 99 de 25 de mayo de 2006), que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, modalidad, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5.
3.1.20.00.01.00.484.00.45C.2.2007.

MODALIDAD: TEATRO

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Bustamante Sanchez, Carolina	Escuela de Circo Criollo	4.186,00 euros
Campos Barba Francisco	3º Curso Ecole Philippe Gaulier	12.000,00 euros
Mora Ortiz Jose Manuel	Curso de Post-grado en Artes Escénicas	4.059,65 euros

MODALIDAD: DANZA

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
De los Reyes Manzano, María Jesús	Entrenamiento diario de Nivel profesional y avanzado	6.223,00 euros
Marin Baquero, María Inmaculada	2º Curso de Diplomatura en Danza Contemporánea	6.909,00 euros
Martínez Hernández, Ángel	Dance Apprentice Network Across Europe (DANCE)	6.748,00 euros
Muñoz Martínez, Ángela	BA Hons en Danza Contemporánea	7.651,00 euros
Rodríguez Cruz, Carmen	DCI Studio Jette	8.214,50 euros

MODALIDAD: MÚSICA

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Bayón Álvarez, Cristina	Estudio de Postgrado de Canto Histórico	7.840,00 euros
Blanco Tejero, Antonio	4º Composición	6.075,01 euros
Coca García, Federico	Ciclo Formación Superior de Música de Cámara	6.664,00 euros
Fernández Escamilla, Marta	B Mus (Hons) Violin	7.495,60 euros
García Oliver, Clara	Master In Music (Mmus)	11.999,99 euros
García Simon, Rodrigo	Diplom-Prüfung	7.704,65 euros
García Vegara, Jose Luis	Bachelor of Music (Bmus).	7.590,91 euros
Lucio-Vilegas Sanz de Lara, Cristina	«Master of Music» en Piano	5.036,50 euros
Lucio-Vilegas Sanz de Lara, Eduardo	«Bachelor» of Music	5.928,30 euros
Martínez Pérez M.ª Luz	Diplom Kunstlerinche Ausbildung- Arte Musik	6.867,00 euros
Muñoz Aguilar, Alejandro	Tercer Curso de Viola	1.380,00 euros
Muñoz Rodríguez, Rafael	Diplom Kunstleriche Ausbildung Alte Musik	7.541,10 euros
Navas Fernández, Mario.	2º. Curso Postgrado de Violín	11.999,99 euros
Nuñez Velázquez, Rafael	Bachelor Música Antigua	7.048,30 euros
Policinska Malocco, Agata	Bmus (Hons).	9.415,00 euros
Ramírez Rodríguez, Maria de Gracia	Bmus (Hons), Undergraduate. Curso 3.	8.978,90 euros
Reyes Acebes, José Luis	Bachelor of Music (B. Hus).	7.254,45 euros
Ruiberriz de Torres Fernández, Rafael	Bachelor, S Degree in Early Music	7.118,30 euros
Ruiz Martínez, Sara	Diploma de Perfeccionamiento	7.408,18 euros
Sosa Muñoz, José Luis	Programa de Graduado. Bmus, Contrabajo	7.824,17 euros
Tellez Onoda, Miyuki.	Pedagogía aplicada al piano	7.787,26 euros

MODALIDAD: AUDIOVISUAL

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Bassecourt Ahumada, Carolina	3º Dirección	7.983,50 euros
Escudero Iglesias, Santiago Javier	3º Montaje	7.633,50 euros
García Antón, Daniel	Master en Documental de Creación (5.º Edición).	8.284,50 euros
García Ortega, Silvestre	Master en Creatividad y Guiones de Televisión	9.684,50 euros

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
García Rodríguez, M.ª Ángeles	3.º de Dirección de Fotografía	7.983,50 euros
Hervás Clivillés, Alfonso	2.º de Sonido	7.983,50 euros
Mayoral Velázquez de Castro, Óscar	3.º Dirección de Fotografía/Operador de Cámara	8.127,00 euros
Monsell Prado, M.ª Pilar	Máster de Documental de Creación -UPF-BCN	9.341,50 euros
Montañés Barranco, Juliana	2.º Montaje	7.353,50 euros
Mora Ortiz, Apolonia	Profesional Training	2.484,22 euros
Pareja Campos, David	Máster Guión Ficción para TV y Cine	7.917,00 euros
Rodríguez Vidal, Manuel	3.º Montaje	6.755,70 euros
Ruiz Lendínez, Beatriz	2.ª Dirección Artística	7.469,00 euros
Valdivia Flores, Bienvenido	Dirección de Fotografía Cinematográfica	7.983,50 euros

MODALIDAD: GESTIÓN CULTURAL

Beneficiario	Objeto	Cantidad Concedida
Blanquez de la Torre, Carmen	Master de Gestión Cultural	7.584,50 euros
Fuentes Morales, María del Mar	Master en Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza	7.091,70 euros
González García, Cynthia Valeria	Gestión Exposición Temporal de Videoarte	950,00 euros
Luján Rizzo, Norberto	Master en Gestión Cultural: Música Teatro y Danza	3.087,00 euros
Morales Pérez, Juan José	Promoción y Gestión Musical	5.741,50 euros
Román de la Cámara. Davinia María	2.º Curso Máster en Gestión Cultural	2.238,60 euros
Segura Hernández, Eloisa	Master en Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza	7.091,70 euros
Villajos Rodríguez A. Rosario	Master en Diseño y Dirección de Proyectos Expositivos	9.520,00 euros

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio concedidas en el año 2006, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicación presupuestaria:

0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5.

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.

Objeto: Acuerdo Específico de colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia, Cultura y para la Igualdad y Bienestar Social y la Fundación Yehudi Menuhin España (Curso 2005/2006).

Importe subvención: 6.010,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.764.01.45C.0.

3.1.20.00.01.00.764.01.45C.0.2007.

3.1.20.00.01.00.764.01.45C.0.2008.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) y la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación, gestión y ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Cine Florida en la localidad de Algeciras (Cádiz).

Importe subvención: 1.431.393,19 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las obras de rehabilitación del antiguo Casino del Teatro en la localidad de Puerto Real (Cádiz).

Importe subvención: 427.570,78 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.20.00.01.00.764.00.45C.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos (Jaén), para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Martos (Jaén).

Importe subvención: 300.000,00 euros.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Montoro (Córdoba).

Importe subvención: 187.462,81 euros.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones nominativas, concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones nominativas concedidas en el año 2006, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto	Can. Concedida
0.1.00.01.00.464.01.45C.8	Ayuntamiento de Sevilla	Sevilla Festival de Cine 100% Europeo	180.000,00 euros
0.1.00.01.00.464.02.45C.9	Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	XXI Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz	72.120,00 euros
0.1.00.01.00.464.03.45C.0	Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	XXXVIII Muestra Cinematográfica del Atlántico. Alcances	12.000,00 euros
0.1.00.01.00.464.04.45C.0	Patronato Municipal de Cultura	Palma, Feria de Teatro en el Sur 2006	90.100,00 euros
0.1.00.01.00.464.05.45C.1	Diputación Provincial de Huelva	Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla	12.000,00 euros
0.1.00.01.00.464.06.45C.2	Excmo. Ayuntamiento de Aracena	XIII Muestra de Música Antigua «Castillo de Aracena» 2006	20.000,00 euros
0.1.00.01.00.484.01.45C.6	Asociación Jornadas de Teatro Siglo de Oro	Jornadas de Teatro Del Siglo de Oro	36.050,00 euros
0.1.00.01.00.484.02.45C.7	Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada	Festival Internacional de Música y Danza de Granada	601.000,00 euros

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto	Can. Concedida
0.1.00.01.00.484.03.454C.8	Fundación Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva	32 Edición Del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	180.300,00 euros
0.1.00.01.00.484.04.454C.9	Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	IX Festival de Málaga de Cine Español	180.000,00 euros
0.1.00.01.00.484.05.454C.0	Instituto de Estudios Socioeconómicos de Caja Rural Intermediterránea, Cajamar	VII Certamen Internacional de Guitarra Clásica Julián Arcas	15.025,00 euros
0.1.00.01.00.484.06.454C.0	Asociación Socio-Cultural «Aires de Libertad»	Taller de Música y Coplas en el Centro Penitenciario de Sevilla	15.000,00 euros
0.1.00.01.00.484.07.454C.1	Confederación de Coros de Andalucía	Elaboración y Publicación Anual del Boletín de la Confederación	4.598,00 euros
0.1.00.01.00.484.08.454C.2	Federación Andaluza de Bandas de Música	IX Curso Para Músicos Andalucía 2006 y Pago Cuota Confederal	19.830,00 euros
0.1.00.01.00.484.09.454C.3	Asociación «Luys Venegas de Henestrosa» Amigos del Órgano	Academia de Órgano en Andalucía y Ciclo de Misas Con Música de Órgano	10.000,00 euros

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, del Servicio de Auxiliares de Comedor en diversos centros docentes públicos dependientes de la Delegación, curso 2006/2007 (Expte. Aux. Comedor-01-2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Granada hace pública la adjudicación de los Contratos de Servicios que se indican, realizada mediante concurso en procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación, en el que obra la documentación relativa a este expediente.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de auxiliares de comedor en diversos centros docentes públicos dependientes de la Delegación de Educación de Granada, curso 2006/2007.

b) Lugar de ejecución: Según Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Del 8 de enero de 2007 al 22 de junio de 2007, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. División por lotes: Sí, 4 lotes.

Determinación del precio: Por precios unitarios.

5. Adjudicación.

Lote 1. CEIP Doctor Jiménez Rueda-Código 18000881.

Empresa adjudicataria: Megadiver Granada, S.L.

Importe adjudicación ejercicio 2007: 25.641,00 euros (IVA Incluido).

Lote 2. CEIP Sierra Elvira-Código 18009134.

Empresa adjudicataria: Aludesport, S.L.

Importe adjudicación Ejercicio 2007: 27.417,00 euros (IVA Incluido).

Lote 3. CEIP Sierra Nevada-Código 18008968.

Empresa adjudicataria: Megadiver Granada, S.L.

Importe adjudicación Ejercicio 2007: 34.965,00 euros (IVA Incluido).

Lote 4. CEEE Jean Piaget-Código 18009766.

Empresa adjudicataria: Megadiver Granada, S.L.

Importe adjudicación ejercicio 2007: 46.620,00 euros (IVA Incluido).

Granada, 27 de diciembre de 2006.- La Delegada, Carmen García Raya.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 40 VPP de Puerto Real (Cádiz) (CA-0940).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/3964. Expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 40 VPP de Puerto Real (Cádiz) (CA-0940).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis euros (157.496,00 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Importe de adjudicación: 127.571,76 euros (ciento veintisiete mil quinientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública en 452 VPP La Línea de la Concepción (Cádiz) (CA-0935).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/3963. Expediente de licitación de obras de sustitución y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública en 452 VPP La Línea de la Concepción (Cádiz) (CA-0935).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (595.653,46 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Zardoya Otis.

c) Importe de adjudicación: 546.571,62 euros (quinientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 60 VPP de Puerto Real (Cádiz) (CA-0987).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2006/3960. Expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 60 VPP de Puerto Real (Cádiz) (CA-0987).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: doscientos treinta y siete mil quinientos trece euros con noventa céntimos (237.513,90 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Zardoya Otis.

c) Importe de adjudicación: 204.309,46 euros (doscientos cuatro mil trescientos nueve euros con cuarenta y seis céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución, reparación y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública en 182 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-0923).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2006/3961. Expediente de licitación de obras de sustitución, reparación y adecuación a la normativa de ascensores en viviendas de promoción pública en 182 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-0923).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (325.693,93 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Importe de adjudicación: 307.773,54 euros (trescientos siete mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 336 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-915).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2006/3958. Expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 336 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-915).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: seiscientos once mil ochocientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (611.817,38 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Importe de adjudicación: 578.078,93 euros (quinientos setenta y ocho mil setenta y ocho euros con noventa y tres céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 136 VPP de Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-916).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2006/3957. Expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 136 VPP de Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-916).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (168.545,69 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Zardoya Otis.

c) Importe de adjudicación: 152.196,75 euros (ciento cincuenta y dos mil ciento noventa y seis euros con setenta y cinco céntimos).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en viviendas de promoción pública en 200 VPP de Algeciras (Cádiz) (CA-0917).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2006/3959. Expediente de licitación de obras de sustitución de ascensores en vivien-

das de promoción pública en 200 VPP en Algeciras (Cádiz) (CA-0917).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de imperiosa urgencia.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos euros con sesenta céntimos (241.732,60 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Importe de adjudicación: 228.402,00 euros (doscientos veintiocho mil cuatrocientos dos euros).

Cádiz, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

A C U E R D O

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º de Jaén.

- Notificación a don Antonio Miguel de Dios Morales, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3002/05, NIE 07/2004/02275.

- Notificación a don Rafael Fernández Fernandez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 0915/06, NIE 07/2006/00534.

- Notificación a Mermac, S.L, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5283/06, NIE 07/2006/06094, tramitado a instancias de don Luis Fernández Torres.

- Notificación a don Francisco José Vidal Jiménez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0493/06, NIE 07/2002/01336.

- Notificación a don Custodio Guerrero Peragón, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4890/06, NIE 07/2006/07077, tramitado a instancias de doña Ana Isabel Galán Mesa.

- Notificación a don Antonio Armenteros Portillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de

Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4767/06, NIE 07/2006/06531, tramitado a instancias de doña Esperanza Jiménez Gilabert.

- Notificación a don José Fernández Pérez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4807/06, NIE 07/2006/06108.

- Notificación a don Andrés Negrillo Cifuentes, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4776/06, NIE 07/2006/06422, tramitado a instancias de doña Ángeles Mesa Quesada.

- Notificación a doña Dolores Rodríguez Gascón, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3430/05, NIE 07/2005/05392.

- Notificación a don Juan José Quesada Blanco, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4582/06, NIE 07/2006/05959.

- Notificación a don Isidro Fernández Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4396/06, NIE 07/2006/06270, tramitado a instancias de doña Encarnación Marchal Higuera.

- Notificación a doña Alfonso Aguilar Giménez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5299/06, NIE 07/2006/07075, tramitado a instancias de don José Sánchez Latorre.

- Notificación a don Rafael Fernández Fernández, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 0913/06, NIE 07/2006/00535.

- Notificación a don David Astorga Alba, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2635/06, NIE 07/2005/00104.

- Notificación a don Albert Kennedy Ramírez Armijo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0484/06, NIE 07/2003/04505.

- Notificación a don Juan de Dios Moya Polo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de dejar en suspenso la concesión de los beneficios de Justicia Gratuita, hasta tanto se proceda a elaborar el informe correspondiente por el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén y el Ministerio Fiscal, conforme dispone el art. 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4894/06, NIE 07200606887.

- Notificación a don Manuel López Selas, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4338/06, NIE 07/2006/05822, tramitado a instancias de don Leopoldo Pérez Espinosa.

- Notificación a don Javier Anguita Segura, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4420/06, NIE 07/2006/06186, tramitado a instancias de doña Raquel Castillo Montiel.

- Notificación a doña Silvia Rodríguez Caño, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4332/06, NIE 07/2006/06047, tramitado a instancias de don Joaquín Cañada Cruz.

- Notificación a doña Sonia Raquel Berrezueta Chávez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del

art. 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4802/06, NIE 07/2006/06266.

- Notificación a don Carlos Alvira Cabezudo, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5201/06, NIE 07/2006/07392, tramitado a instancias de doña Encarnación López Martínez.

- Notificación a don Carlos Alvira Cabezudo, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5191/06, NIE 07/2006/07199, tramitado a instancias de doña Encarnación López Martínez.

- Notificación a don Luis Valverde Padilla, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0490/06, NIE 07/2000/00039.

- Notificación a don José Luis Cortés Fernández, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4871/06, NIE 07/2006/07002, tramitado a instancias de doña Isabel Fajardo Camacho.

- Notificación a don Tomás Laguna Ruiz, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4835/06, NIE 07/2006/06602.

- Notificación a doña M.^a Carmen Ibáñez Soto, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de aceptar la renuncia del interesado a los profesionales de oficio designados, en el expediente 2487/05, NIE 07/2005/04212.

- Notificación a don Eduardo Gutiérrez Soto, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de aceptar la renuncia del interesado a los profesionales de oficio designados, en el expediente 2487/05, NIE 07/2005/04212, tramitado a instancias de doña M.^a Carmen Ibáñez Soto.

- Notificación a don Rafael Miñarro González, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4813/06, NIE 07/2006/06165.

- Notificación a doña Encarnación Redondo Angullo, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 8 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4297/06, NIE 07/2006/05691.

- Notificación a don Juan Rico Rodríguez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4142/06, NIE 07/2006/05829, tramitado a instancias de doña M.^a del Mar Gámez Maldonado.

- Notificación a don Eladio Garzón Sandoica, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4124/06, NIE 07/2006/05560, tramitado a instancias de doña Ana Belén Cruz García.

- Notificación a don José Luis Cardenal Arranz, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4350/06, NIE 07/2006/05750, tramitado a instancias de doña M.^a del Pilar Niño Escudero.

- Notificación a don Bernardo Pardo Salido, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5381/06, NIE 07/2006/07759, tramitado a instancias de doña Encarnación Redondo Angullo.

- Notificación a doña Paula Carrillo Garzón, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4569/06, NIE 07/2006/05975, tramitado a instancia de don Miguel López Martínez.

- Notificación a don José Martínez Quevedo, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4723/06, NIE 07/2006/06471, tramitado a instancias de doña Isabel Martínez Quevedo.

- Notificación a don Antonio Jesús Fernández Bustos, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4301/06, NIE 07/2004/04811.

- Notificación a doña M.^a Josefa Carreras Carreras, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, y que existen signos externos previstos en su art. 4 que evidencian capacidad económica suficiente, en el expediente 5288/06, NIE 07/2006/06522.

- Notificación a don José Quesada Expósito, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1138/05, NIE 07/2005/01484.

- Notificación a doña Juana María Serrano García, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4442/06, NIE 07/2006/05414, tramitado a instancias de don Simón del Moral Pastrana.

- Notificación a don Manuel Molina Martín, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4827/06, NIE 07/2006/06845.

- Notificación a Herederos Manuel Ramírez Sequera, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4892/06, NIE 07/2006/04892, tramitado a instancias de doña Isabel Redondo Almansa.

- Notificación a don Carlos Ortega García, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4705/06, NIE 07/2006/06112, tramitado a instancias de doña Marta Ruiz Ruiz.

- Notificación a don Francisco Ruiz Díaz, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4777/06, NIE 07/2006/06302, tramitado a instancias de doña Ana Velasco Santiago.

- Notificación a don Pedro Luis Alcalde Tirado, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3869/06, NIE 07/2006/05397, tramitado a instancias de doña Yolanda Rueda Palenciano.

- Notificación a Drumar, S.L. (Drugstore), con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 5290/06, NIE 07/2006/06356, tramitado a instancias de doña Paloma Prieto García.

- Notificación a doña Raquel Martínez Martos, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5176/06, NIE 07/2006/06862, tramitado a instancias de don Francisco Rodríguez Coca.

- Notificación a don/doña Iulica Nichita, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2633/06, NIE 07/2006/03184.

- Notificación a don Pedro Alcántara Peragón, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4942/06, NIE 07/2006/07329, tramitado a instancias de doña Trinidad Delgado Martínez.

- Notificación a don Pedro Alcántara Peragón, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de

los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4943/06, NIE 07/2006/07328, tramitado a instancias de doña Trinidad Delgado Martínez.

- Notificación a don Francisco José Arenas Pareja, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, y que existen signos externos previstos en su art. 4 que evidencian capacidad económica suficiente, en el expediente 5114/06, NIE 07/2006/06734.

- Notificación a don Francisco Javier Contreras Maestro, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4848/06, NIE 07/2006/01859.

- Notificación a don Jivar Hassa y doña Fatna Sadek, con último domicilio conocido en Mengibar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se reanuda el plazo, que estaba suspendido para evaluar la pretensión conforme establece el art. 32 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2653/06, NIE 07/2006/03274.

- Notificación a don Pedro Martínez Medina y otros, con último domicilio conocido en Mengibar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4457/06, NIE 07/2006/06156, tramitado a instancias de don Rafael Cuevas Pérez.

- Notificación a don Ildefonso López Blanca, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4823/06, NIE 07/2006/05366.

- Notificación a don Gabriel Cámara González, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4584/06, NIE 07/2006/05837.

- Notificación a don Manuel Guerrero Plasencia, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de aceptar la renuncia del interesado a los profesionales de oficio designados, en el expediente 1620/06, NIE 07/2006/01965, tramitado a instancias de don/doña Rahma El Gami Benjaquia.

- Notificación a don Juan José López Asensio, con último domicilio conocido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5185/06, NIE 07/2006/07320, tramitado a instancias de doña Dolores Soler Pinel.

- Notificación a don Francisco Montávez García, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0487/06, NIE 07/2002/01917.

- Notificación a don Rafael Lorente Herrera, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0475/06, NIE 07/2002/03569.

- Notificación a don Andrés Cospedal Arnau, con último domicilio conocido en Granada, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5218/06, NIE 07/2006/07189, tramitado a instancias de doña M.^a Luz Fernández Rodríguez.

- Notificación a don Tomás Barranco Barranco, con último domicilio conocido en Marbella (Málaga), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 5393/06, NIE 07/2006/07612, tramitado a instancias de doña Casimira Liébana Jiménez.

- Notificación a don Javier García Velasco, con último domicilio conocido en Estepona (Málaga), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5300/06, NIE 07/2006/06799.

- Notificación a don Manuel Cózar Roselló, con último domicilio conocido en Baños de la Encina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4870/06, NIE 07/2006/06860, tramitado a instancias de doña Caridad López Rodríguez.

- Notificación a doña Remedios Soraya Gotia, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3962/06, NIE 07/2006/04093, tramitado a instancias de doña M.^a Isabel Cárdenas Armenteros.

- Notificación a don Carlos Peláez Rodríguez, con último domicilio conocido en Torrequebradilla (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3019/05, NIE 07/2002/00530.

- Notificación a don Pedro Pérez Alguacil y otra, con último domicilio conocido en Santo Tomé (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4586/06, NIE 07/2006/05453.

- Notificación a don Ventura López López, con último domicilio conocido en Beas de Segura (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4721/06, NIE 07/2006/06477, tramitado a instancias de doña M.^a Carmen Vivo Leganés.

- Notificación a doña Rosa María Silván León, con último domicilio conocido en Quesada (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4891/06, NIE 07/2006/07083, tramitado a instancias de don Miguel Escudero Guirado.

- Notificación a don Miguel López Martínez, con último domicilio conocido en Campillo de Arenas (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 5108/06, NIE 07/2006/02805.

- Notificación a don Felipe Gómez Bueno, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0921/06, NIE 07/2004/01486.

- Notificación a don Antonio Gálvez Jurado, con último domicilio conocido en Santa Elena (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0491/06, NIE 07/2000/00609.

- Notificación a doña Vicenta Melero Palomero, con último domicilio conocido en Lopera (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4874/06, NIE 07/2006/06576, tramitado a instancias de doña Máxima Melero Palomero.

- Notificación a doña Antonia Alcalde Ramírez, con último domicilio conocido en Los Villares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4875/06, NIE 07/2006/07009, tramitado a instancias de don Pablo Fernández Ruiz.

- Notificación a don José Antonio Moya Martínez, con último domicilio conocido en Sevilla, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2383/06, NIE 07/2006/02781.

- Notificación a don Rafael Aguilar Torronteras, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4617/06, NIE 07/2006/05668.

Jaén, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a doña Carmen Molina García.

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña Carmen Molina García, con último domicilio conocido en C/ Eresma, núm. 6, 8.º C, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga en Providencia de 6 de noviembre de 2006, Procedimiento Ordinario 1043/2006 incoado a resultas del recurso interpuesto por doña Rosa María Ruiz Molina contra la supuesta inactividad de la Administración a su solicitud de copia completa del expediente administrativo correspondiente a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Eresma, núm. 6, 8.º C, expediente MA-33, CTA. 1027, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se emplaza a doña Carmen Molina García, para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 1.ª planta, como demandado en el Procedimiento Ordinario 1043/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado, PD (Orden 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a herederos de don Juan Antonio Ruiz Lobillo.

Se ha intentado la notificación sin éxito a los herederos de don Juan Antonio Ruiz Lobillo, con último domicilio conocido en C/ Eresma, núm. 6, 8.º C, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Málaga en Providencia de 6 de noviembre de 2006, Procedimiento Ordinario 1043/2006 incoado a resultas del recurso interpuesto por doña Rosa María Ruiz Molina contra la supuesta inactividad de la Administración a su solicitud de copia completa del expediente administrativo correspondiente a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Eresma, núm. 6, 8.º C, expediente MA-33, CTA. 1027, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se emplaza a los herederos de don Juan Antonio Ruiz Lobillo, para que se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 1.ª planta, como demandados en el Procedimiento Ordinario 1043/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado, PD (Orden 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en

la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 223/06.

Núm. de acta: 438/06.

Interesado: Obras y Servicios Montealto, S.L., CIF B-14608301.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de enero de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 25 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitadas por las Entidades Privadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto 254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas en convocatoria correspondiente a 2006, al amparo de la normativa citada a Entidades Privadas.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentra publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avd. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Director (Decreto 148/05 de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada a Explotaciones Turísticas Almuñécar, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Taramay», sito en Ctra. Travesía Taramay, s/n de Almuñécar (Granada), y con núm. de registro H/GR/01133, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000362.

Con fecha 16 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución de cancelación en el

expediente 2006/GR/000362, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento hotelero denominado «Taramay», sito en Ctra. Travesía Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), con núm. de registro H/GR/01133. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Interesado: Don Francisco Rodríguez Martín.

Procedimiento/núm. de expte: S.A. GR-161/2006-Sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de noviembre de 2006 de la Directora General de la Producción Agraria.

Plazo de recurso: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Nombre y apellidos/DNI: Doña Isabel María Canela Pedro/29.041.549.

Procedimiento/núm. de expte: Sancionador de pesca marítima. DS-156/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 29 de noviembre de 2006. Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso a texto íntegro: Servicio de Recursos y Expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Nombre y Apellidos/DNI: Don Expedito Silva Lorenzo/29.465.267

Procedimiento/núm. de expte: Sancionador de pesca marítima. DS-330/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 5 de diciembre

de 2006. Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso a texto íntegro: Servicio de Recursos y Expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el registro general de alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

Dihelcón S.L.: 10.0018138/SE.

Dihelcón S.L.: 12.0014158/SE.

Dihelcón S.L.: 15.0005053/SE.

Dihelcón S.L.: 40.0019164/SE.

García Valverde Amparo: 26.0005777/SE.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el art. 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Frutos Secos Salinas, S.L.: 21.0017499/SE.
Gallego Molina José Enrique: 20.0026000/SE.
González Lara Antonio Manuel: 20.0033752/SE.
Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.: 12.0011397/SE.
Jiménez Sosa Laureano: 21.0015026/SE.
Papeles Impresos Andaluces, S.L.: 39.0002718/SE.
Hermaceba, S.L.: 10.0015729/SE.
Horno Aljarafe, S.L.: 20.0030085/SE.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por el que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el art. 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

General de Distribución Fiestasa, S.L.: 23.0001415/SE.
General de Distribución Fiestasa, S.L.: 23.0001415/SE.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 6 febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el art. 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Bella Agua del Sur, S.L.,
C/ Extremadura, 140. Pl. Los Llanos. 41909.- Salteras (Sevilla).

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el art. 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Pérez Rodríguez Francisco José.
Ctra. Circunvalación s/n. Ctra. Hinojos (El Cerrito Dorado) 41840.- Pilas (Sevilla).

Manuel Barea, S.A.
Polig. Sup. TO-2, Nave 10. Parque La Negrilla, Par. 12, 41016.- Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de solicitud de inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de Naviblanco MG, S.L.

Estando en tramitación el procedimiento de solicitud de inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la industria Naviblanco MG, S.L., y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, así como en el tablón del correspondiente Ayuntamiento, a la industria Naviblanco MG, S.L., que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que el interesado pueda en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta desestimatoria ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la desestimación de su solicitud y por tanto la consideración de industria clandestina en el caso de una inscripción y a la desestimación en el caso de una modificación de los datos registrales.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luís Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 186/06 y 187/06. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores N. M. H., y D. M. H., hijos de David Molina Arias, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo y Acogimiento Familiar Permanente con Familia Extensa, instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 6 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 232/06. Que con fecha 7 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo provisional y acogimiento residencial, respecto del/la/los menor/es: W. C. H. H. nacida el día 14 de octubre de 1991, hijo/a de don Francisco Heredia Bermúdez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Romero Calzada.

Acuerdo de fecha jueves, 8 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Romero Calzada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha lunes, 30 de octubre de 2007 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor N. R. G., expediente núm. 352-2005-29-000586.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González.

Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de febrero de 2007 del menor N. J. G., expediente núm. 352-06-29-050, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a don Rafael Jiménez García y doña Concepción Clemente Ferrer.

Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Jiménez García y doña Concepción Clemente Ferrer al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 8 de febrero de 2007 del menor J. L. J. C., expediente núm. 352-94-29-0044, significándole que contra esta Resolución podrá

formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución definitiva de acogimiento familiar en familia extensa y con carácter de permanente, referido a los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de resolución definitiva de acogimiento familiar en familia extensa con carácter de permanente con su abuela materna doña Josefa Sousa Losada, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre: doña M.^a Soledad Alamillo Sousa, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en los expedientes núms. 352-2006-21-000075, 74 y 72, relativo a los menores: M. S. C. A., S. C. A., y J. C. A., respectivamente por el que se:

ACUERDA

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores: M. S. C. A., S. C. A., y J. C. A., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Dictar Resolución definitiva por la que se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa y con carácter de permanente de los menores de referencia con sus abuela materna doña Josefa Sousa Losada.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 7 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, PA (Decreto 21/85 de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserach.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 22 de enero de 2007, a doña Rosario Villanueva Pérez.

ANUNCIO DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 concedido a doña Rosario Villanueva Pérez una subvención de 697,78 euros para una ayuda individual para personas con discapacidad (prótesis auditiva).

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la citada Orden.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, expresándose en los mismos términos el art. 25.c de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2004 y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre):

ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en el art. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2004/496/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios forestales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Pérez Pérez.

Expediente: HU/2004/496/AG.MA/INC.

Infracción: Grave, art. 67.2 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de prevención y lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución de Recurso de alzada núm. 2032/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/437/AG.MA./INC.

Núm. Expte AL/2006/437/AG.MA./INC.

Interesado: Don Manuel Benítez Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/437/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

cumplíndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp. AL/2006/437/AG.MA./INC.

Interesado: Don Manuel Benítez Cano.

DNI: 27096475-Z.

Infracción: Leve según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en relación con el art. 64.4 de la misma Ley. Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer Recurso de Alzada.

Almería, 1 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/205/G.C./VP.

Núm. Expte: HU/2006/205/G.C./VP.

Interesado: Don Juan Carlos Palomino Gutiérrez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/205/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2007/3/G.C./VP, HU/2007/11/G.C./VP.

Interesados: Don Nicolás René Moreno Prieto, don Marcos Márquez Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/3/G.C./VP, HU/2007/11/G.C./VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de febrero de 2007.- La Delegada Provincial, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/963/G.C./INC.

Núm. Exptes.: HU/2006/963/G.C./INC.

Interesados: Don Juan José García González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2006/963/G.C./INC., por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2007.- La Delegada Provincial, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación del Acuerdo de 8 de enero de 2007 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/04/04, del grupo de montes públicos «Despeñaperros», Código JA-11109-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Amalia Noguera Alpert	11 y 13	27/6 respectivamente	Santa Elena
Francisco Bonilla García	36	22	Santa Elena
Juan Andrés Martos Velázquez	11	22	Santa Elena
Juan Manuel Fresno Colomo	32	12	Santa Elena
Manuel Noguera Torres			Santa Elena
Pedro Moreno Cuevas	32	14/15/25	Santa Elena
Rafael Lorca			Santa Elena

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 8 de enero de 2007 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/04/04, del grupo de montes públicos «Despeñaperros», Código de la Junta de Andalucía JA-11109-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Grupo de Montes de Despeñaperros», Código de la Junta de Andalucía JA-11109-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-757786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Ana Isabel Romero Belmonte, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/55 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0908 finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, manzana 15, núm. 7, 2.º1 de Córdoba.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ana Isabel Romero Belmonte, DAD-CO-06/55, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, Manzana 15, núm. 7, 2.º1 de Córdoba, y dictado pliego de cargos de 3.10.2006 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63